

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL
PLENO DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN
EL DÍA 20 DE JULIO DE 2015.**

En el Salón de Sesiones del Palacio de los Guzmanes, sede de la Excma. Diputación Provincial de León, siendo las once horas del día veinte de julio del año dos mil quince, previa convocatoria circulada al efecto, se reúnen bajo la presidencia del Ilmo. Sr. D. Juan Martínez Majo, Presidente de la Excma. Diputación Provincial, los Sres. Diputados D. Francisco Castañón González, D. Ángel Calvo Fernández, D. Francisco Lupicinio Rodrigo Carvajal, D. Miguel Ángel Fernández Martínez, D. Alfonso Arias Balboa, D. Miguel Ángel del Egido Llanes, D. Francisco Javier García Álvarez, D^a Manuela García Robles, D. Genaro Martínez Ferrero, D. José Miguel Nieto García, D. Emilio Orejas Orejas, D. Raúl Valcarce Díez, D. Santiago Dorado Cañón, D. Pedro Fernández Fernández, D^a Teresa Gutiérrez Álvarez, D. Joaquín Llamas Redondo, D. José Pellitero Álvarez, D^a María Pilar Poncelas Poncelas, D. Antonio Alider Presa Iglesias, D. Luis Rodríguez Aller, D. Juan Carlos Fernández Domínguez, D. Pedro Muñoz Fernández, D. Miguel Flecha García y D. Matías Llorente Liébana, al objeto de celebrar sesión ordinaria el Pleno de la Excma. Diputación Provincial, que tuvo lugar en primera convocatoria, actuando de Secretaria D^a Cirenía Villacorta Mancebo, Secretaria General de la Diputación, y en la que estuvo presente D^a María Pilar Ortega Jiménez, Adjunta 2^a a la Intervención, en funciones de Interventora General de la Diputación.

El ILMO. SR. PRESIDENTE: Buenos días a todos, señores y señoras Diputados.

Antes de iniciar la sesión, si estáis de acuerdo, nos ponemos de pie y guardamos un minuto de silencio por Roberto Calviño, como sabéis, el minero fallecido en los días pasados.

Transcurrido el minuto de silencio, el Ilmo. Sr. Presidente solicita a la Sra. Secretaria que traslade en nombre de todo el Plenario las condolencias a la familia, a sus compañeros y a todas las cuencas mineras en su conjunto, a todos los representantes.

Iniciada la sesión a la hora ya indicada, de orden de la Presidencia, se pasa al examen y consideración de los distintos asuntos incluidos en el

ORDEN DEL DÍA

ASUNTO NÚMERO 1.- LECTURA Y, EN SU CASO, APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 25 DE JUNIO DE 2015.- Se somete a la consideración de los Diputados el acta de la sesión celebrada el día 25 de junio de 2015, que les había sido remitida previamente y, por unanimidad, se **APRUEBA** la misma, sin reparo ni observación alguna, quedando así elevada al rango de acta definitiva de la sesión corporativa citada.

ASUNTO NÚMERO 2.- DACIÓN DE CUENTA DE LA CONSTITUCIÓN DE GRUPOS POLÍTICOS Y SUS RESPECTIVOS PORTAVOCES.- Por la Sra. Secretaria se procede a la lectura, de orden del Ilmo. Sr. Presidente y en cumplimiento de lo establecido en el art. 23 y siguientes del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por RD 2.568/1986, de 28 de noviembre, de los

escritos presentados y suscritos por los Diputados Provinciales con la finalidad de constituir los Grupos Políticos con representación en la Corporación Provincial, que son los siguientes:

1º.- Grupo PP, con trece miembros, cuyo Portavoz es D. Francisco Castañón González.

2º.- Grupo PSOE, con ocho miembros, cuyo Portavoz es D. Luis Rodríguez Aller.

3º.- Grupo Ciudadanos, con un miembro, cuyo Portavoz es D. Juan Carlos Fernández Domínguez.

4º.- Grupo CB (Coalición por El Bierzo), con un miembro, cuyo Portavoz es D. Pedro Muñoz Fernández.

5º.- Grupo Coalición "En Común", con un miembro, cuyo Portavoz es D. Miguel Flecha García.

6º.- Grupo de la UPL, con un miembro, cuyo Portavoz es D. Matías Llorente Liébana.

El Pleno queda **ENTERADO** de la existencia de estos seis Grupos Políticos constituidos a efectos de la actuación corporativa de los miembros de la Corporación Provincial así como de los Portavoces de cada uno de ellos y se da por cumplido el trámite que, como preceptivo, se determina en el art. 25 del ya referido ROF.

ASUNTO NÚMERO 3.- PROPUESTA DE CONSTITUCIÓN DE LA JUNTA DE PORTAVOCES.- Se presenta a la consideración de los miembros corporativos una propuesta del Ilmo. Sr. Presidente, de fecha 15 del presente mes de julio, para la constitución de Junta de Portavoces, que literalmente dice:

"Esta Presidencia propone al Pleno Corporativo la constitución de la Junta de Portavoces como órgano colegiado consultivo de la Diputación para sus decisiones políticas, institucionales y de funcionamiento, con la composición, funciones y régimen de sesiones que se detalla:

Composición:

Estará presidida por el Presidente de la Diputación e integrada por los Portavoces de los Grupos Políticos constituidos en la Corporación.

No obstante, la Presidencia podrá ser delegada en el Vicepresidente primero, con carácter permanente o para alguna sesión concreta.

Funciones:

. Acceder a las informaciones que la Presidencia proporcione para difundirlas entre los miembros de su Grupo.

. Encauzar las peticiones de los Grupos en relación con su funcionamiento y con su participación en los debates corporativos.

. Consensuar el régimen de los debates en sesiones determinadas.

. Elevar propuestas de resolución, adoptadas por el sistema de voto ponderado, a los órganos colegiados de la Diputación o a la Presidencia.

. Conocer de las cuestiones que afecten a las relaciones de la Diputación con otras Administraciones Públicas.

Régimen de sesiones:

Se reunirá con carácter ordinario y previo al fijado para la celebración del Pleno ordinario.

De manera extraordinaria cuando así lo ordene el Presidente o a solicitud de al menos tres Grupos de la Corporación.

Las sesiones tendrán carácter deliberante y no se podrán adoptar acuerdos ni resoluciones con fuerza de obligar ante terceros."

El Pleno, por unanimidad, **ACUERDA** la creación de la Junta de Portavoces, con la composición, funciones y régimen de sesiones que se detalla en la propuesta transcrita.

ASUNTO NÚMERO 4.- PROPUESTA DE ASIGNACIÓN DE GASTOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LOS GRUPOS POLÍTICOS.- Se presenta a la consideración de los miembros corporativos una propuesta del Ilmo. Sr. Presidente, de 15 de julio de 2015, en relación con la asignación de gastos para el funcionamiento de los Grupos Políticos que se han constituido, que literalmente dice:

“En base a las posibilidades contempladas en el art. 73 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se propone la asignación a cada Grupo Político constituido en esta Corporación de una cantidad en la cuantía fija de seiscientos euros (600 €) mensuales y variable por Diputado de doscientos veinticinco euros (225 €) también mensuales, todo ello con efectos del día 1 de julio de 2015.

Las cantidades serán percibidas por el Grupo Político y no podrán destinarse al pago de remuneraciones de personal de cualquier tipo al servicio de la Corporación o a la adquisición de bienes que puedan constituir activos fijos de carácter patrimonial.

Corresponderá a los Grupos Políticos llevar una contabilidad específica de la dotación a que se refiere el párrafo anterior, que estará a disposición del Pleno siempre que éste se lo pida.”

El Pleno, aceptando dicha propuesta, **ACUERDA**, por unanimidad, su aprobación, fijando la asignación económica indicada para el funcionamiento de los seis Grupos Políticos constituidos en la Diputación, imputando los gastos derivados del presente acuerdo a la aplicación presupuestaria 100-912.04/489.24 del vigente Presupuesto.

ASUNTO NÚMERO 5.- PROPUESTA DEL RÉGIMEN DE SESIONES DEL PLENO.- Por la Secretaria actuante se dio lectura a una propuesta del Ilmo. Sr. Presidente, de fecha 15 del presente mes de julio, en relación con el régimen de sesiones del Pleno Corporativo que, literalmente, dice:

“En cumplimiento de lo que se establece en el art. 58 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por RD 2.568/86, de 28 de noviembre, sobre determinación del régimen de sesiones del Pleno Corporativo, la Presidencia propone como fecha para la celebración de las sesiones ordinarias el último miércoles de cada mes, a las once horas (11,00 horas), y si éste fuese inhábil el inmediato anterior o posterior día hábil, a la misma hora señalada, exceptuando el mes de agosto que, por razones de vacación generalizada de Diputados y Funcionarios, en principio, no se celebrará sesión ordinaria.

Las convocatorias y respectivos órdenes del día, junto con la documentación de cada uno de los expedientes que los conforman, se enviarán a los miembros corporativos a través de correos electrónicos y de la página web de la Diputación Provincial (zona diputados).

A través de la misma página web se pondrán a disposición de los Sres. Diputados las copias de las actas de las sesiones celebradas.”

El ILMO. SR. PRESIDENTE: Intervenciones.

Portavoz de “En Común”.

D. MIGUEL FLECHA GARCÍA: Bueno, pues aún estando de acuerdo en casi toda la propuesta que se ha hecho, queremos significar que el Pleno es un órgano importante donde se debaten muchas cosas importantes, y con el objeto de que la mayor parte de la población o de la ciudadanía pueda asistir a los Plenos, entendemos que el horario de las sesiones por la tarde es la propuesta que haríamos nosotros. Por la tarde sería pues un poco más, desde luego más operativo para que los ciudadanos de la Provincia de muchos sitios que normalmente sus jornadas de trabajo suelen ser por las mañanas pues entendemos que por la tarde sería, se facilitaría más la participación ciudadana, el asistimiento a estas sesiones, que en definitiva es de lo que se trata, de que la gente se entere, vea las propuestas, vea las votaciones y vea cómo funciona el Pleno.

Con lo demás estaríamos de acuerdo, pero sí proponemos, y por este motivo votaremos en contra para que los Plenos se celebren en horario de tarde.

Nada más

El ILMO. SR. PRESIDENTE: Portavoz Popular.

D. FRANCISCO CASTAÑÓN GONZÁLEZ: Bueno, el sentir generalizado de todos los Grupos es que los Plenos se mantengan en las mismas, la misma forma de celebración de legislaturas pasadas. Entendemos que facilita mucho más el funcionamiento de la Institución el hecho de..., por el tema de los funcionarios, de los expedientes y del trabajo de los propios Diputados el que se mantenga el mismo régimen de celebración que en legislaturas pasadas. O sea que mantenemos la propuesta.

Sometida a votación la propuesta transcrita, y de acuerdo con lo establecido en el art. 78.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por RD 2.568/1986, de 28 de noviembre, se **ACUERDA**, por veinticuatro votos a favor -emitidos por los trece Diputados del Grupo Popular, los ocho del Grupo Socialista, el Diputado del Grupo Ciudadanos, el Diputado del Grupo Coalición para El Bierzo y el Diputado del Grupo de la UPL- y un voto en contra -correspondiente al Diputado del Grupo Coalición "En Común"-, fijar el régimen de periodicidad de las sesiones ordinarias a celebrar por el Pleno de la Corporación Provincial el último miércoles de cada mes, a las once horas, y si éste fuese inhábil el inmediato anterior o posterior día hábil, y a la misma hora señalada, exceptuando el mes de agosto que, en principio, no se celebrará sesión ordinaria.

ASUNTO NÚMERO 6.- PROPUESTA SOBRE EL NÚMERO, DENOMINACIÓN Y COMPOSICIÓN DE LAS COMISIONES INFORMATIVAS Y DE SEGUIMIENTO.- Se presenta a la consideración de los miembros corporativos propuesta de la Presidencia, del día 15 del presente mes de julio, sobre el número, denominación, composición y régimen de sesiones de las Comisiones Informativas y de Seguimiento, que literalmente dice:

"En base a lo establecido en los arts. 32.2 y 116 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, 123, 124 y 125 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por RD 2.568/86, de 28 de noviembre, se presenta al Pleno Corporativo propuesta sobre el número, denominación, composición y régimen de las Comisiones Permanentes Informativas y de Seguimiento, que es la siguiente:

1.- NÚMERO Y DENOMINACIÓN:

- 1ª. Comisión Informativa y de Seguimiento de Deporte, Juventud y Turismo.
- 2ª. Comisión Informativa y de Seguimiento de Fomento.
- 3ª. Comisión Informativa y de Seguimiento de Desarrollo Rural y Medio Ambiente.
- 4ª. Comisión Informativa y de Seguimiento de Derechos Sociales, Centros de Atención Especializada, Cooperación al Desarrollo y Consumo.
- 5ª. Comisión Informativa y de Seguimiento de Asistencia a Municipios y Cooperación.
- 6ª. Comisión Informativa y de Seguimiento de Desarrollo Económico, Estaciones de Esquí y Cueva de Valporquero.
- 7ª. Comisión Informativa y de Seguimiento de Hacienda y Contratación.
- 8ª. Comisión Informativa y de Seguimiento de Presidencia y Recursos Humanos.
- 9ª. Comisión Especial de Cuentas.

2.- COMPOSICIÓN:

La determinación de los miembros integrantes de las Comisiones anteriormente reseñadas es la siguiente:

- 1ª. *Comisión Informativa y de Seguimiento de Deporte, Juventud y Turismo (once miembros):*
 - . Seis del grupo PP.
 - . Tres del grupo PSOE.
 - . Uno del Grupo Coalición para el Bierzo.
 - . Uno del Grupo Coalición "En Común".

2ª. *Comisión Informativa y de Seguimiento de Fomento (trece miembros):*

- . Siete del grupo PP.
- . Tres del grupo PSOE.
- . Uno del Grupo Coalición para el Bierzo.
- . Uno del Grupo Coalición "En Común".
- . Uno del Grupo UPL.

3ª. *Comisión Informativa y de Seguimiento de Desarrollo Rural y Medio Ambiente (once miembros):*

- . Seis del grupo PP.
- . Tres del grupo PSOE.
- . Uno del Grupo C's.
- . Uno del Grupo UPL.

4ª. *Comisión Informativa y de Seguimiento de Derechos Sociales, Centros de Atención Especializada, Cooperación al Desarrollo y Consumo (once miembros):*

- . Seis del grupo PP.
- . Tres del grupo PSOE.
- . Uno del Grupo Coalición para el Bierzo.
- . Uno del Grupo Coalición "En Común".

5ª. *Comisión Informativa y de Seguimiento de Asistencia a Municipios y Cooperación (trece miembros):*

- . Siete del grupo PP.
- . Tres del grupo PSOE.
- . Uno del Grupo Coalición para el Bierzo.
- . Uno del Grupo Coalición "En Común".
- . Uno del Grupo UPL.

6ª. *Comisión Informativa y de Seguimiento de Desarrollo Económico, Estaciones de Esquí y Cueva de Valporquero (once miembros):*

- . Seis del grupo PP.
- . Tres del grupo PSOE.
- . Uno del Grupo C's.
- . Uno del Grupo Coalición para el Bierzo.

7ª. *Comisión Informativa y de Seguimiento de Hacienda y Contratación (once miembros):*

- . Seis del grupo PP.
- . Tres del grupo PSOE.
- . Uno del Grupo C's.
- . Uno del Grupo UPL.

8ª. *Comisión Informativa y de Seguimiento de Presidencia y Recursos Humanos (once miembros):*

- . Seis del grupo PP.
- . Tres del grupo PSOE.
- . Uno del Grupo C's.
- . Uno del Grupo Coalición "En Común".

9ª. *Comisión Especial de Cuentas (once miembros):*

- . Seis del grupo PP.
- . Tres del grupo PSOE.
- . Uno del Grupo C's.
- . Uno del Grupo UPL.

3.- RÉGIMEN DE SESIONES:

Se reunirán, con carácter ordinario, una vez al mes, con la antelación suficiente para que los asuntos dictaminados estén en poder de la Secretaría General para su inclusión en el Orden del Día, al menos, tres días antes de la fecha señalada para la celebración de la sesión ordinaria del Pleno de la Corporación, pudiendo señalar la hora el Sr. Presidente de cada una de ellas con conocimiento del Sr. Vicepresidente Primero, a cuyo cargo queda la formación del organigrama mensual de sesiones.

Podrá actuar como suplente cualquier otro Diputado de cada Grupo Político, siendo suficiente con que el interesado comunique esta circunstancia al Presidente de la Comisión al iniciarse la reunión.

4.- PRESIDENCIA EFECTIVA:

De acuerdo con lo previsto en el art. 125.a) del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por el Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, esta Presidencia delegará la Presidencia efectiva de cada Comisión en el miembro que se proponga por la misma, una vez que dentro de cada una de ellas se proceda a la elección de Presidente y Vicepresidente.”

EL ILMO. SR. PRESIDENTE: Intervenciones?

Matías.

D. MATÍAS LLORENTE LIÉBANA: Bueno, con la venia Presidente.

Decir igual que se vio en el Grupo de Portavoces que concretamente los Grupos minoritarios, al no existir reglamento interno de funcionamiento en esta Casa, podemos estar presentes en las nueve Comisiones, pero en aras de un buen entendimiento, del ofrecimiento de diálogo que ha, en este caso, de alguna forma, ofrecido la Presidencia, y que sobre todo para hacer las Comisiones más operativas por el número de miembros, hemos aceptado estar solamente en cinco de las nueve, lo cual espero que a lo largo de la legislatura se mantenga este diálogo, se mantenga esta convivencia entre ambos Grupos, cada uno defendiendo por supuesto sus planteamientos sociales y políticos y que no tengamos que este acuerdo revocarle y espero que al final se pueda mantener hasta el final de la legislatura. Pero queremos que quede claro ante la sociedad que podíamos estar en las nueve Comisiones, que hemos renunciado a cuatro, y que solamente estaremos en cinco.

Muchas gracias.

EL ILMO. SR. PRESIDENTE: Miguel.

D. MIGUEL FLECHA GARCÍA: Sí, coincidir con la UPL, que en la Junta de Portavoces la verdad es que se han creado nueve Comisiones, de las que aceptamos estar en cinco, y aún pudiendo asistir a las otras cuatro con voz y sin voto, pero, bueno, en aras a un mejor funcionamiento y una operatividad de que las Comisiones fueran de once miembros y no de diecisiete que tendríamos que ir para estar en todas, hemos aceptado esto y lo vamos a respetar, no?. Vamos a votar a favor de esta propuesta.

Lo que sí queremos decir que, bueno, por parte de los Grupos mayoritarios, tanto el PP como el PSOE, podían haber cedido parte de, una parte de sus representantes en estas Comisiones y podíamos haber estado representados todos en todas, con voz y con voto, pero, bueno, no lo han cedido. Los que sí hemos cedido somos los minoritarios, como decimos en aras a un mejor funcionamiento y, bueno, basta que podemos estar en todas, así lo vamos a hacer.

También decir que echábamos de menos en la creación de estas Comisiones el tema de la igualdad. Por lo visto ahora ya se ha mencionado, pero aún así nos parece un poco..., se queda un poco corto, no?. Queremos que sea en la Comisión número cuatro, que es la que dice la Comisión Informativa y de Seguimiento de Derechos Sociales, Igualdad, queremos que sea igualdad entre hombres y mujeres, porque entendemos que se debe mencionar. Sí, porque lo que no se menciona pues al final es como si no existe, no?.

Queremos que se mencione claramente, que se vea que existe, que se la dé valor y que se dedique a ella un esfuerzo con medios económicos y humanos para plantearse unos objetivos y metas para conseguir pues esto, lo que es la igualdad entre hombres y mujeres, máxime cuando en las zonas rurales pues el tema de la igualdad pues está más, todavía más, está peor visto, peor aplicado que en las grandes urbes o en las ciudades, que, bueno, se disimula un poco más, no?

Entonces, hay dos cosas que queremos decir. Que la Ley de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local del PP pues elimina muchas competencias a los

municipios. Esta es una de ellas, o parte de ellas, no? Y que la Diputación es el máximo órgano de gobierno en la zona rural. Por eso insistimos en que se debe dotar, a esta igualdad se la debe de dotar con contenido y desde luego con políticas que en las zonas rurales pues ataquen el envejecimiento, la despoblación de los pueblos, la vulnerabilidad laboral y los medios de transporte, todo, que sabemos que en las zonas rurales pues sobre todo las mujeres pues no se quedan porque no ven futuro, no tienen opciones de vida, no? Y al final los pueblos quedan condicionados pues por personas mayores y sobre todo por hombres que son los que viven de sus pequeños negocios, no? Entonces queremos que aparezca como lo decimos en esta Comisión de Igualdad, igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres, y, bueno, esperamos que así sea.

Desde luego vamos a votar a favor de este punto, pero queríamos que esto aparezca.

Gracias.

EL ILMO. SR. PRESIDENTE: Portavoz Popular.

Perdón, perdón, Juan Carlos.

D. JUAN CARLOS FERNÁNDEZ DOMÍNGUEZ: Con la venia Sr. Presidente. Buenos días.

Los Partidos unitarios hemos hecho un acto de generosidad al consensuar con el Partido del Gobierno a asistir con voz y voto a cinco de las nueve Comisiones Informativas ya que es la primera vez en la historia de la Diputación Provincial de León que hay seis formaciones políticas con representación. A las otras cuatro los Grupos unitarios podemos asistir, si lo deseamos, pero sin voz ni voto.

Acomodar dicho número a la proporcionalidad existente entre los distintos Grupos representados en la Corporación conllevaría a que las Comisiones se asemejaran casi a una sesión plenaria. Aún así algunas Comisiones estarán formadas por trece Diputados.

Ciudadanos llegó a este consenso después de las explicaciones recibidas por el Portavoz del Equipo de Gobierno: al haber menos diputados en las Comisiones Informativas, serán más ágiles y operativas y con la misma transparencia.

Adelantamos nuestro voto favorable.

EL ILMO. SR. PRESIDENTE: Luis.

D. LUIS RODRÍGUEZ ALLER: Sí, gracias Presidente, con la venia.

Bueno, yo, sin entrar en polémica, bueno, aquí se han dicho cosas referentes a este punto de que los Partidos mayoritarios no habíamos cedido en nuestras pretensiones.

Lógicamente, si algún Partido sale perjudicado en este reparto es el Partido que yo represento. Por lo tanto, sin entrar en polémica, creo que con una representación del treinta por ciento nosotros tenemos tres miembros en la Comisión. Estamos de acuerdo, hemos dado el visto bueno, vamos a votar que sí, pero no me gustaría entrar en que si yo cedo para que otro se beneficie.

Aquí nos beneficiamos todos y se beneficiará la Provincia si al final hacemos una buena gestión, trabajamos en aras a mejorar la calidad de vida de los pueblos de la Provincia y de los ciudadanos, y, por lo tanto, nuestra posición en este plenario y en lo sucesivo es de diálogo, que yo creo que los inicios en esta andadura, en esta nueva legislatura marcan esa dirección y, por lo tanto, nosotros hemos cedido hasta donde, hasta los acuerdos que hemos llegado, y los mantenemos, y los vamos a seguir manteniendo.

Yo entiendo, y sé que la Ley les permite estar en todas las Comisiones, y lo respeto, pero, bueno, no quisiera entrar en esa disquisición de que si los Partidos mayoritarios no hemos cedido lo suficiente. Hemos cedido lo justo para llegar a un acuerdo. Por eso estamos aquí todos y vamos a apoyar esta propuesta.

Muchas gracias.

EL ILMO. SR. PRESIDENTE: Muchas gracias.

Portavoz Popular.

D. FRANCISCO CASTAÑÓN GONZÁLEZ: Bueno, muchas gracias.

Y empezar reconociendo, desde luego, el esfuerzo por parte de todos los Grupos, los Grupos unitarios, Grupo Socialista, y Grupo Popular incluso, pero reconocer el esfuerzo importante para conseguir que haya unas Comisiones que, basándose en la operatividad y en la funcionalidad y en la eficacia, que, pues que sean operativas, no?, y que beneficien, que el trabajo y el esfuerzo que tengamos que hacer los Diputados en esas Comisiones pues redunde de una manera clara en beneficio de todos los ciudadanos de la provincia de León, que al final es nuestro objetivo. O sea que empezar reconociendo ese esfuerzo, esa buena voluntad por parte de todos los Grupos, y que así quede constancia.

Y sin entrar en profundidades sobre el tema de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, sencillamente decirle al Portavoz de la Coalición "En Común" que la Diputación Provincial es, precisamente se distingue por el trabajo de romper las barreras que separan a las mujeres y los hombres en el mundo rural ya que tiene una Sección, con una Jefa de Sección, desde hace muchísimos años trabajando en ese tipo de Programas, y está en colaboración y en coordinación absoluta con los Ayuntamientos de la Provincia por medio de los trabajadores que hay en los CEAS, y esa sí que es una de las partes importantes que tiene el Área de Bienestar Social. Quiero decir que la Diputación sí que ha trabajado en esa ruptura de la discriminación y trabajando en pos de la igualdad.

Ya tendremos tiempo suficiente para discutir en la propia Comisión como debe de evolucionar.

Sencillamente cerrar agradeciendo nuevamente a los Grupos el esfuerzo hecho.

Muchas gracias.

El ILMO. SR. PRESIDENTE: Alguna intervención más?

Entiendo que estamos todos de acuerdo. Por unanimidad se aprueba?

Se aprueba.

Por todo ello, el Pleno, por unanimidad, **ACUERDA** aprobar la propuesta presentada por la Presidencia en cuanto al número, denominación y composición de las Comisiones Informativas y de Seguimiento de la Diputación Provincial de León, modificándose la denominación de la de Derechos Sociales, Centros de Atención Especializada, Cooperación al Desarrollo y Consumo, que se denominará *Comisión Informativa y de Seguimiento de Derechos Sociales, Igualdad, Centros de Atención Especializada, Cooperación al Desarrollo y Consumo*.

ASUNTO NÚMERO 7.- PROPUESTA SOBRE LA COMPOSICIÓN DEL ORGANISMO AUTÓNOMO PROVINCIAL INSTITUTO LEONÉS DE CULTURA.- Se da cuenta de la propuesta formulada por el Ilmo. Sr. Presidente, de fecha 15 del presente mes de julio, en relación con la composición del Consejo Rector del Organismo Autónomo Provincial denominado Instituto Leonés de Cultura.

El ILMO. SR. PRESIDENTE: Intervenciones a este punto?

Miguel.

D. MIGUEL FLECHA GARCÍA: Con la venia.

Es un órgano autónomo que, desde luego, depende de Diputación y está para velar por la cultura y el patrimonio de todos los leoneses, no?. Entonces, no estamos muy de acuerdo con la distribución porque en la Junta de Portavoces sí que se nos había dicho que, bueno, que esto era en orden a la mayor representatividad; entonces, no estamos muy de acuerdo, entendemos que la representatividad no es real. Aparte de que el Estatuto tampoco recoge ninguna..., que tenga que ser así, no?

Simplemente nos queda la duda por qué en la composición que se nombra pues, bueno, está la UPL, no queremos tampoco discutir ni debatir con nadie sobre el por qué tiene que estar uno, no estar otros.

Desde luego Coalición "En Común" pues tenemos mucho interés en participar dentro de este órgano porque entendemos que es importante. Es importante y nos sentimos pues tan legitimados como cualquiera otro. Entonces por eso pedimos, insistimos, en la necesidad de estar ahí. Incluso estaríamos dispuestos a renunciar, no es una razón ni económica, ni de percepción, renunciaríamos a todo tipo de percepciones por asistencia a este órgano, no?, pero sí queremos ver cómo se reparte pues muchos recursos para los pueblos, muchas ayudas, muchas subvenciones; subvenciones de hecho que últimamente están siendo un tanto vetadas a las juntas vecinales porque para poder pedir las ya tienen que tener la cesión o bueno que el propio ayuntamiento las autorice este acuerdo, les informe favorable, porque si no ni siquiera van a poder tramitar ese tipo de solicitudes, no?.

Entonces, sí deseamos estar ahí, más que nada para atacar pues estas medidas, estas cosas. Y es algo que no entendemos por qué el nombramiento se ha hecho de esta manera, no?.

Nosotros hemos manifestado el interés desde el principio en pertenecer a este órgano, y no ha podido ser así, hecho por el cual vamos a votar en contra de este punto también.

El ILMO. SR. PRESIDENTE: Gracias.

Matías.

D. MATÍAS LLORENTE LIÉBANA: Sí, con la venia.

Tienes que recibir unas clases de esto. Bueno, con el tiempo se aprende, no te preocupes.

Que decía, Presidente, que cuando se empieza a hablar de representación, la representación son los votos, y en este caso vamos a empezar a hablar de representación.

Dentro de los cuatro Grupos minoritarios tenía que haber uno. Y qué es la representación?

Vamos a hablar de qué concejales representa cada uno, qué ayuntamientos representa cada uno, y qué juntas vecinales representa cada uno, y entonces ya vemos quién es el más representativo para poder estar dentro del ILC.

El ILC tampoco es un órgano privado, cualquier Diputado puede acceder a las ayudas y demás, pero, bueno, si empezamos con este teje maneje pues igual acabamos mal la legislatura.

Yo me siento representado dentro del ILC y me siento en estos momentos diríamos con suficiente garantía por lo que represento en ayuntamientos y juntas vecinales para ser dentro de los cuatro el que tiene que estar dentro del propio ILC, y así lo dicen las normas, así lo hemos aprobado, y así votaré a favor.

El ILMO. SR. PRESIDENTE: Alguien más?

Portavoz Popular.

D. FRANCISCO CASTAÑÓN GONZÁLEZ: Bueno pues, desde luego siguiendo la línea argumentada por parte del Diputado de UPL, la voluntad por parte del Equipo de Gobierno, de la Presidencia de la Diputación, es intentar dar la mayor representatividad posible en este órgano dependiente de la Diputación, y entendíamos que la UPL es, dentro de los Grupos unitarios, quien representa a más alcaldes y concejales en la Provincia.

Desde luego, como bien comenta el Portavoz de UPL, el Instituto Leonés de Cultura está abierto absolutamente a todos los Diputados para que conozcan, sepan y hagan las propuestas que crean que tengan que hacer en beneficio de los alcaldes y concejales de la provincia de León y de las juntas vecinales por supuesto.

Sometida la propuesta a votación, por veinticuatro votos a favor -emitidos por los trece Diputados del Grupo Popular, los ocho del Grupo Socialista, el Diputado del Grupo Ciudadanos, el Diputado del Grupo Coalición para El Bierzo y el Diputado del Grupo de la UPL- y un voto en contra -correspondiente al Diputado del Grupo Coalición "En Común"-, se **ACUERDA** su aprobación y, en su consecuencia, que la composición del Consejo Rector del Organismo Autónomo Provincial denominado Instituto Leonés de Cultura quede como sigue:

- * Presidente:
 - D. Juan Martínez Majo.
- * Vicepresidente:
 - D. Miguel Ángel Fernández Martínez.
- * Vocales
 - . D. Francisco Lupicinio Rodrigo Carvajal.
 - . D. Raúl Valcarce Díez.
 - . D. Emilio Orejas Orejas.
 - . D. Luis Rodríguez Aller.
 - . D. Matías Llorente Liébana.

El Consejo Rector determinará y fijará las asignaciones por asistencias.

ASUNTO NÚMERO 8.- DACIÓN DE CUENTA DE LA RESOLUCIÓN POR LA QUE SE NOMBRA LOS MIEMBROS DE LA JUNTA DE GOBIERNO.- Se dio lectura a la Resolución de la Presidencia dictada bajo el número 3.958/2015, de 15 de julio, sobre designación de miembros de la Junta de Gobierno, del siguiente tenor:

"En cumplimiento de lo que establece el art. 35.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en orden al nombramiento de miembros de la Junta de Gobierno, esta Presidencia RESUELVE que aquella quede integrada por los siguientes Diputados:

- * Presidente:
 - . Ilmo. Sr. D. Juan Martínez Majo.
- * Vocales:
 - . D. Francisco Castañón González.
 - . D. Ángel Calvo Fernández.
 - . D. Francisco Lupicinio Rodrigo Carvajal.
 - . D. Miguel Ángel Fernández Martínez.
 - . D. Emilio Orejas Orejas.
 - . D. Raúl Valcarce Díez.
 - . D. Miguel Ángel del Egido Llanes.
 - . D. Alfonso Arias Balboa.

De la presente Resolución se dará cuenta al Pleno Corporativo, en cumplimiento de lo señalado en el art. 58.d) del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por RD 2.568/1.986, de 28 de noviembre, y se publicará en el BOP, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente al de su firma, en los términos establecidos en el art. 72.4 en relación con el 66.1 del mismo texto legal."

El Pleno Corporativo queda **ENTERADO** del contenido de la Resolución precedente, debiendo publicarse en el BOP anuncio preceptivo para conocimiento general, en cumplimiento de lo establecido en el art. 66 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por RD 2.568/1986, de 28 de noviembre.

ASUNTO NÚMERO 9.- DACIÓN DE CUENTA DE LA RESOLUCIÓN POR LA QUE SE NOMBRA VICEPRESIDENTES.- Por la Sra. Secretaria se dio lectura a la Resolución de la Presidencia nº 3.959/2015, de 15 de julio, sobre nombramiento de Vicepresidentes, del siguiente tenor:

“En cumplimiento de lo que establece el art. 66.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por RD 2.568/1986, de 28 de noviembre, en orden al nombramiento de Vicepresidentes, teniendo en cuenta las atribuciones que me confiere el art. 34.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, esta Presidencia RESUELVE designar como Vicepresidentes de la Diputación Provincial, con las funciones inherentes a tales cargos y con derecho a sustituirme en caso de vacante, enfermedad, ausencia o impedimento de cualquier clase, a los siguientes Diputados y por el orden que se indica:

- Primero: D. Francisco Castañón González.
- Segundo (para El Bierzo): D. Ángel Calvo Fernández.
- Tercero: D. Francisco Lupicinio Rodrigo Carvajal.
- Cuarto: D. Miguel Ángel Fernández Martínez.

De la presente Resolución se dará cuenta al Pleno Corporativo, en cumplimiento de lo señalado en el art. 58.d) del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por RD 2.568/1.986, de 28 de noviembre, y se publicará en el BOP, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente al de su firma, en los términos establecidos en el art. 66.1 del mismo texto legal.”

El Pleno Corporativo queda **ENTERADO** del contenido de la Resolución precedente, debiendo publicarse en el BOP anuncio preceptivo para conocimiento general, en cumplimiento de lo establecido en el art. 66 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por RD 2.568/1986, de 28 de noviembre.

ASUNTO NÚMERO 10.- DACIÓN DE CUENTA DE LA RESOLUCIÓN POR LA QUE SE NOMBRAN DIPUTADOS DELEGADOS DE LA PRESIDENCIA.- Para conocimiento del Pleno Corporativo se procedió a la lectura de la Resolución dictada por la Presidencia, el día 8 del presente mes de julio, bajo el número 3.823/2015, sobre nombramiento de Diputados Delegados del siguiente tenor:

“Al amparo de las facultades que a esta Presidencia confiere el art. 34.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y conforme a lo dispuesto en el art. 63 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por RD 2.568/1986, de 28 de noviembre, RESUELVO nombrar a los siguientes Diputados como Delegados de la Presidencia, con las especificaciones que se contienen en el art. 63.5.b) del ROF, y para los Servicios que se detallan:

PRESIDENCIA:

- . D. Francisco Castañón González.

FOMENTO:

- . D. Ángel Calvo Fernández.

HACIENDA Y CONTRATACIÓN:

- . D. Francisco Lupicinio Rodrigo Carvajal.

EDUCACIÓN Y CULTURA:

- . D. Miguel Ángel Fernández Martínez.

RÉGIMEN INTERIOR Y RECURSOS HUMANOS:

- . D. Raúl Valcarce Díez.

COOPERACIÓN Y SAM:

- . D. Alfonso Arias Balboa.

DERECHOS SOCIALES Y CONSUMO:

. D. José Miguel Nieto García.

CENTROS ASISTENCIALES Y COOPERACIÓN AL DESARROLLO:

. D^a Manuela García Robles.

DESARROLLO RURAL:

. D. Francisco Javier García Álvarez.

DESARROLLO ECONÓMICO:

. D. Miguel Ángel del Egido Llanes.

JUVENTUD Y DEPORTE:

. D. Emilio Orejas Orejas.

TURISMO:

. D. Genaro Martínez Ferrero.

PRESIDENCIA:

- . Secretaría General.
- . Servicio de Asuntos Generales.
- . Servicio de Archivo e Imprenta.
- . Servicio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TIC).
- . Patrimonio, Inventario y Central de Compras.
- . Prensa y Protocolo.
- . Cochera Palacio Provincial

FOMENTO:

- . Servicio de Fomento.
- . Servicio de Parque Móvil.

HACIENDA Y CONTRATACIÓN:

- . Intervención.
- . Tesorería.
- . Servicio de Gestión Tributaria y Recaudación.
- . Contratación.

EDUCACIÓN Y CULTURA:

- . Sección de Educación.
- . Instituto Leonés de Cultura.

RÉGIMEN INTERIOR Y RECURSOS HUMANOS:

- . Servicio de Recursos Humanos.
- . Formación.

COOPERACIÓN Y SAM:

- . Servicio de Asistencia a Municipios (SAM).
- . Cooperación.

DERECHOS SOCIALES Y CONSUMO:

- . Servicio de Derechos Sociales.
- . Sección de Consumo.

CENTROS ASISTENCIALES Y COOPERACIÓN AL DESARROLLO:

- . Servicio de Centros de Atención Especializada (CAE).
- . Sección de Cooperación al Desarrollo y Fomento de Asociaciones.

DESARROLLO RURAL:

- . Servicio de Desarrollo Rural y Medio Ambiente.

DESARROLLO ECONÓMICO:

- . Servicio de Empresa, Conocimiento e Innovación Tecnológica (ECIT).
- . Estaciones Invernales.
- . Cueva de Valporquero.

JUVENTUD Y DEPORTE:

- . Servicio de Deportes.
- . Servicio de Juventud.

TURISMO:

- . Turismo.

De la presente Resolución se dará cuenta al Pleno Corporativo, en cumplimiento de lo señalado en el art. 58.d) del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por RD 2.568/1.986, de 28 de noviembre, y se publicará en el BOP, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente al de su firma, en los términos establecidos en el art. 64.1 del mismo texto legal.”

El Pleno Corporativo queda **ENTERADO** del contenido de la Resolución precedente, debiendo publicarse en el BOP anuncio preceptivo para conocimiento general de las delegaciones conferidas, en cumplimiento de lo establecido en el art. 64.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por RD 2.568/1986, de 28 de noviembre.

ASUNTO NÚMERO 11.- PROPUESTA DE DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS DEL PLENO EN LA JUNTA DE GOBIERNO.- Seguidamente, se conoce propuesta formulada por el Ilmo. Sr. Presidente, de fecha 15 del presente mes, sobre delegación de competencias del Pleno en la Junta de Gobierno, del siguiente tenor:

“Al objeto de conseguir una mayor efectividad y agilidad en la tramitación administrativa y en base a las posibilidades que se establecen en el art. 33 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, esta Presidencia PROPONE al Pleno Corporativo la adopción del siguiente acuerdo:

1º.- Delegar en la Junta de Gobierno las siguientes atribuciones:

- a) La autorización o denegación de compatibilidad del personal al servicio de la Entidad Local para un segundo puesto o actividad en el sector público, así como la resolución motivada reconociendo la compatibilidad o declarando la incompatibilidad del citado personal para el ejercicio de actividades profesionales, laborales, mercantiles o industriales fuera de la Entidad Local, a que se refieren los arts. 9 y 14 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas.
- b) La alteración de la calificación jurídica de los bienes de dominio público.
- c) El conocimiento de resoluciones judiciales y la adopción de acuerdos para el ejercicio de cuantas acciones judiciales y administrativas sean necesarias para la defensa de la Corporación en materias de competencia plenaria.
- d) La declaración de lesividad de los actos de la Diputación.
- e) La concertación de las operaciones de crédito cuya cuantía acumulada en el ejercicio económico exceda del 10% de los recursos ordinarios, salvo las de tesorería, que le corresponderán cuando el importe acumulado de las operaciones vivas en cada momento supere el 15% de los ingresos corrientes liquidados en el ejercicio anterior, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.
- f) Las contrataciones de todo tipo, cuando su importe supere el 10% de los recursos ordinarios del Presupuesto, y en todo caso, la cuantía de seis millones de euros (6.000.000 €), así como los contratos plurianuales cuando su duración sea superior a cuatro años en todo caso, y los plurianuales de duración inferior cuando su importe acumulado supere el porcentaje indicado,

referido a los recursos ordinarios de Presupuesto del primer ejercicio, y en todo caso cuando sea superior a la cuantía señalada en esta letra.

- g) La adjudicación de concesiones sobre bienes de la Diputación cuando su importe supere el 10% de los recursos ordinarios del Presupuesto, y en todo caso los tres millones de euros (3.000.000 €).
- h) La aprobación de los proyectos de obra y de servicios cuando sea competente para su contratación o concesión y cuando aún no estén previstos en los Presupuestos.
- i) La adquisición de bienes inmuebles y derechos sujetos a la legislación patrimonial cuando su valor supere el 10% de los recursos ordinarios del Presupuesto, y en todo caso cuando sea superior a tres millones de euros (3.000.000 €), así como las enajenaciones patrimoniales que superen dicho porcentaje y cuantía y la de los bienes declarados de valor histórico o artístico cualquiera que sea su valor.
- j) El establecimiento o modificación de los precios públicos, en los términos previstos en el art. 47.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.
- k) La aprobación de los gastos plurianuales, de conformidad con lo dispuesto en el art. 88.2 del R.D. 500/1990, de 20 de abril.
- l) La resolución de los recursos de reposición que puedan interponerse contra los actos administrativos dictados en materia de las competencias delegadas detalladas en las letras anteriores.

2º.- Las facultades que podrá ejercer la Junta de Gobierno en relación con las atribuciones objeto de delegación serán las propias que corresponden al órgano delegante, sin perjuicio de la posibilidad de avocación o revocación de la delegación por el Pleno.

3º.- Los actos dictados por la Junta de Gobierno en el ejercicio de las atribuciones delegadas se entienden dictados por el órgano delegante, el Pleno.

4º.- Serán públicas las sesiones de la Junta de Gobierno cuando tengan por objeto adoptar decisiones relativas a las atribuciones delegadas del Pleno.

5º.- Publicar en el BOP el acuerdo que resulte.”

El ILMO. SR. PRESIDENTE: Intervenciones en este punto?

Miguel.

D. MIGUEL FLECHA GARCÍA: Sí, con la venia.

Bueno, pues, Coalición “En Común”, pues, vamos a votar en contra de este punto porque entendemos que la democracia, el ejercicio real de la democracia está en el Pleno, no?. Entonces, la Junta de Gobierno lo que hace es eliminar un poco pues esta esencia.

Estamos..., el Pleno representa a la ciudadanía, y estamos para ello. Entonces, sabemos que, bueno, pues las mayorías a veces..., se nombran estos como modelo de funcionamiento más, más correcto y mejor, más funcional, no?, pero desde Coalición “En Común” no queremos dejar en manos de la Junta de Gobierno, donde sólo está representado el Partido del Gobierno, el PP en este caso, la toma de decisiones sobre todos los asuntos que afectan a la ciudadanía, a la ciudadanía de toda la Provincia, no? Estas competencias deberían de estar en el Pleno y es donde deben de seguir. Bueno, están en el Pleno, es donde deben de seguir, no?

Todos los Grupos Políticos que representamos a toda la ciudadanía de la Provincia, no sólo a una parte de ella, tenemos que participar en la toma de decisiones y incluso los propios ciudadanos pueden asistir y verlas, no?.

La Junta de Gobierno, por otro lado, tampoco es pública, y aunque sí tienen un cierto control sobre ella, pero, bueno, no es pública y desde luego los acuerdos se toman de otra manera, no?

Desde la modificación de la Ley de Bases del Régimen Local, con esta Ley, pues se ha quitado algunas competencias a los ayuntamientos, sobre todo, y se han pasado a la Diputación, que es quien las van a manejar, no? Por eso es por lo que entendemos que

todos los asuntos deberían de venir al Pleno y tratarse en el Pleno de una manera más amplia y más, mejor espectro que dentro de la Junta de Gobierno local.

Nada más. Gracias.

El ILMO. SR. PRESIDENTE: Matías.

D. MATÍAS LLORENTE LIÉBANA: Sí, con la venia Presidente.

Nos consta que esto es totalmente legal, y podéis hacer las delegaciones que estiméis oportunas dentro de lo que marca la Ley, pero hay dos puntos, que es el punto g) y el punto l), que yo creo que el punto g) de hasta los tres millones de euros y el diez por ciento para adquisición de concesiones, yo creo que eso sería revisable. Parece excesivo delegar en la Junta de Gobierno que puedan tomar acuerdos de hasta tres millones de euros en algún tipo de concesión. Entonces, yo creo que ese.

Y luego el punto l), donde también los recursos que haya sobre todo lo anterior se puedan resolver dentro de la propia Junta de Gobierno. Sí nos gustaría que eso se reflexione un poco, y quizás, sobre todo el punto g), que pasara al Pleno.

Pero que es legal, o sea que dentro de las normas que hay es totalmente legal las asignaciones que estáis diciendo y las competencias que se transfieren.

El ILMO. SR. PRESIDENTE: Alguno más?

El Portavoz Popular.

D. FRANCISCO CASTAÑÓN GONZÁLEZ: Vale, gracias.

Sencillamente, pues decir que se han seguido absolutamente criterios técnicos y de operatividad. Es una propuesta de los servicios técnicos para que el plenario fuera muchísimo más ágil y no se atasquen los Plenos, no?, que fueran por lo menos entendibles por la ciudadanía y por los miembros corporativos, no?

Decir que la Comisión de Gobierno no hace falta que digamos que, o la Junta de Gobierno, perdón, no hace falta que digamos que es un órgano absolutamente legitimado democráticamente, que no tiene la más mínima duda en ese punto.

Y lo que sí que, a lo mejor lo que le falta a Coalición "En Común" es algo más de experiencia en gobierno para saber que lo importante también es tener mucha agilidad a la hora de tomar decisiones.

Decir que, si lee, el punto número cuatro dice "*serán públicas las sesiones de la Junta de Gobierno cuando tengan por objeto adoptar decisiones relativas a las atribuciones delegadas del Pleno*". O sea que sí que son públicas las sesiones de la Junta de Gobierno cuando tienen, hay que tomar decisiones de este tipo, no?

Y, en cuanto a las otras cuestiones que comentaba el Portavoz de UPL, todo es estudiado y hablable, y ya veremos a ver lo que se puede hacer. Lo que sí que, bueno, reconocer que es absolutamente legítimo y que el único fin que tenemos desde luego es darle agilidad a los Plenos, no?.

Gracias.

Sometida la propuesta a votación, por veinticuatro votos a favor -emitidos por los trece Diputados del Grupo Popular, los ocho del Grupo Socialista, el Diputado del Grupo Ciudadanos, el Diputado del Grupo Coalición para El Bierzo y el Diputado del Grupo de la UPL- y un voto en contra -correspondiente al Diputado del Grupo Coalición "En Común"-, se **ACUERDA** delegar en la Junta de Gobierno las atribuciones reseñadas, debiendo publicarse tal delegación en el BOP, conforme a lo previsto en el art. 71.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por RD 2.568/1986, de 28 de noviembre, para general conocimiento.

ASUNTO NÚMERO 12.- DACIÓN DE CUENTA DE LA RESOLUCIÓN POR LA QUE SE DELEGAN ATRIBUCIONES DE LA PRESIDENCIA EN LA JUNTA DE GOBIERNO.- Se da cuenta de la delegación de atribuciones de la Presidencia en la Junta

de Gobierno, efectuada mediante la Resolución nº 3.961/2015, de 15 de julio, que literalmente dice:

“Vistas las posibilidades legales que el art. 34 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, establece en orden a la delegación del ejercicio de atribuciones de la Presidencia de la Diputación Provincial en otros órganos, de acuerdo con la normativa vigente, esta Presidencia RESUELVE:

1º.- Delegar en la Junta de Gobierno, para su ejercicio en cumplimiento de las determinaciones del art. 35.2b) del citado texto legal, las siguientes atribuciones:

- a) Aprobar la oferta de empleo público de acuerdo con el Presupuesto y la Plantilla aprobados por el Pleno, aprobar las bases de las pruebas para la selección del personal y para los concursos de provisión de puestos de trabajo.
- b) Ordenar la instrucción de expedientes disciplinarios de todo el personal, así como la tramitación necesaria para la incoación de expedientes disciplinarios a los funcionarios de administración local con habilitación de carácter nacional, de acuerdo con lo establecido en el art. 92 bis.10 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.
- c) Acordar la resolución de los expedientes disciplinarios de todo el personal, salvo la sanción de separación del servicio de los funcionarios, el despido del personal laboral, la imposición de sanciones leves a los empleados públicos y la resolución de los recursos de reposición que se interpongan.
- d) Autorizar gastos y conceder subvenciones de cuantía superior a doce mil euros (12.000 €).
- e) La aprobación de los proyectos de obras y de servicios cuyos presupuestos superen los doscientos mil euros (200.000 €), y los sesenta mil euros (60.000 €), respectivamente, a los que se añadirá el importe correspondiente al IVA vigente en cada momento.
- f) Las contrataciones de obras cuyo valor estimado sea superior a doscientos mil euros (200.000 €), al que se añadirá el importe correspondiente al IVA vigente en cada momento.
- g) Las contrataciones de suministros, servicios, gestión de servicios públicos, contratos administrativos especiales, y contratos privados y otros cuyo valor estimado sea superior a sesenta mil euros (60.000 €), al que se añadirá el importe correspondiente al IVA vigente en cada momento.
- h) La adjudicación de concesiones sobre los bienes de la Diputación Provincial y la adquisición de bienes inmuebles y derechos sujetos a la legislación patrimonial cuando su valor no supere el 10% de los recursos ordinarios del presupuesto ni el importe de tres millones de euros (3.000.000 €), así como la enajenación del patrimonio cuyo valor exceda de doscientos mil euros (200.000 €) pero no supere el 10% de los recursos ordinarios del presupuesto ni el importe de tres millones de euros (3.000.000 €), debiendo añadirse en todos los supuestos el importe correspondiente al IVA vigente en cada momento.
- i) Incoar y resolver los procedimientos de responsabilidad patrimonial de empleados públicos al servicio de la entidad provincial en los supuestos previstos en el art. 145, apartados 2 y 3, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.
- j) Resolver los recursos de reposición que puedan interponerse contra los actos administrativos dictados en materia de las competencias delegadas detalladas en las letras anteriores.

2º.- Las facultades que podrá ejercer la Junta de Gobierno en relación con las atribuciones objeto de delegación serán las propias que corresponden al órgano delegante, reservándose, no obstante, expresamente, esta Presidencia, conforme a lo establecido en los arts. 64.1 y 116 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por RD 2.568/1986, de 28 de noviembre (ROF), la facultad de avocar en cualquier momento la competencia sobre cualquier asunto o materia objeto de delegación.

3º.- Fijar como fecha para la celebración de las sesiones ordinarias de la Junta de Gobierno los viernes de cada semana, a las diez horas (10,00 horas), y si éste fuese inhábil el inmediato anterior o posterior día hábil (exceptuados los sábados), a la misma hora señalada.

Las convocatorias y respectivos órdenes del día, junto con la documentación de cada uno de los expedientes que los conforman, se enviarán a los miembros a través de correos electrónicos y de la página web de la Diputación Provincial (zona diputados).

A través de la misma página web se pondrán a disposición de los Sres. Diputados las copias de las actas de las sesiones celebradas.

4°.- Dejar sin efecto cuantas Resoluciones relativas a la Junta de Gobierno y a las delegaciones de atribuciones del Presidente en la Junta de Gobierno se hubieran dictado con anterioridad a la presente.

5°.- De la presente Resolución se dará cuenta al Pleno Corporativo en la primera sesión que celebre, publicándose en el BOP, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 64 del ROF, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente al de su firma.”

El Pleno Corporativo queda **ENTERADO** del contenido de la Resolución anteriormente transcrita.

ASUNTO NÚMERO 13.- DACIÓN DE CUENTA DE LA RESOLUCIÓN POR LA QUE SE DELEGA LA FIRMA Y EL EJERCICIO DE ATRIBUCIONES EN DIPUTADOS PROVINCIALES.- Seguidamente, se dio lectura a la Resolución de la Presidencia dictada bajo el nº 3.960/2015, de 15 de julio, sobre delegación de firma y ejercicio de atribuciones en distintos Diputados Provinciales, que literalmente dice:

“Por razones de eficacia y agilidad en la tramitación administrativa, y vistas las posibilidades legales recogidas en los arts. 16 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en materia de delegación de firma, 34 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y 63 y siguientes del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por RD 2.568/1986, de 28 de noviembre, en materia de delegación de ejercicio de atribuciones, esta Presidencia RESUELVE:

1°.- Delegar en los Vicepresidentes y Diputados que se indica la firma de los documentos que en cada caso se señala:

- Vicepresidente Primero:

- . La documentación contable, ordenación de pagos y relaciones contables y documentos para realización de los pagos materiales.
- . Las Comisiones de Servicio a los Diputados Delegados de la Presidencia y demás personal eventual.
- . Las Resoluciones de la Presidencia aprobando certificaciones de obras, reposición de anticipos de caja fija, facturas, justificación de subvenciones y modificaciones presupuestarias.
- . La firma para la presentación de solicitudes, realización de trámites y presentación de justificación de subvenciones convocadas por otras Administraciones Públicas en aquellas convocatorias en las que solamente se admita la presentación por medios electrónicos o telemáticos.
- . Cuantos documentos se expresan en el apartado quinto del punto primero del presente Decreto, en su calidad de Diputado Delegado de Presidencia.

- Vicepresidente Segundo:

- . El visto bueno de las certificaciones expedidas por la Secretaría General.
- . Las notificaciones y comunicaciones con las autoridades judiciales.
- . Todos los documentos relacionados con los expedientes expropiatorios en los que la Diputación actúe como Administración expropiante.
- . Cuantos documentos se expresan en el apartado quinto del punto primero del presente Decreto, en su calidad de Diputado Delegado de Fomento.

- Vicepresidente Tercero:

- . Los contratos que celebre la Diputación Provincial, excepto en materia laboral.
- . La autorización de Comisiones de Servicio que den lugar a indemnización por gastos de alojamiento, manutención y kilometraje, previa propuesta del Diputado Delegado correspondiente.
- . Las comunicaciones a autoridades locales interesando documentación para completar o subsanar expedientes en trámite.
- . Cuantos documentos se expresan en el apartado quinto del punto primero del presente Decreto, en su calidad de Diputado Delegado de Hacienda y Contratación.

- Vicepresidente Cuarto:

- . Las comunicaciones y notificaciones a Ayuntamientos y Juntas Vecinales.

- . Los anuncios y oficios de remisión a publicar en los Boletines Oficiales.
 - . Las declaraciones responsables de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social en las solicitudes de subvención formuladas por la Diputación Provincial.
 - . Cuantos documentos se expresan en el apartado quinto del punto primero del presente Decreto, en su calidad de Diputado Delegado de Educación y Cultura.
- Diputados Delegados de la Presidencia:
- . Cuantos documentos sean precisos para la dirección interna y la gestión del Área o Servicio correspondiente y, concretamente:
 - . El conforme o visto bueno en todas las facturas a tramitar.
 - . La autorización de Comisiones de Servicio a los empleados públicos que no tengan naturaleza económica.
 - . Las propuestas para la autorización de Comisiones de Servicio con naturaleza económica.
 - . Las autorizaciones de permisos, licencias y vacaciones a los empleados públicos, excepto la asistencia a cursos.
 - . Las propuestas de iniciación de oficio de los procedimientos.
 - . Las providencias de impulso y demás comunicaciones internas para la tramitación de los procedimientos.

Además, las que se señala en cada caso:

- Diputado Delegado de Régimen Interior y Recursos Humanos:
- . Las actas de toma de posesión de los empleados públicos.
 - . Los contratos laborales.
 - . Los documentos que acrediten situaciones personales a los interesados, tales como certificados de servicios, reconocimiento de trienios, acreditación de cursos realizados y otros documentos de las mismas características.
 - . Las Resoluciones de la Presidencia sobre nombramiento y/o contratación de empleados públicos, interinos, temporales o accidentales de los distintos Centros y Servicios de la Diputación.
 - . Los contratos de préstamos de vivienda concedidas a empleados de la Diputación.
- Diputado Delegado de Derechos Sociales y Consumo:
- . Las Resoluciones de la Presidencia en materia de Ayuda a Domicilio y Teleasistencia Domiciliaria, y toda la documentación relativa a los mismos.
- Diputado Delegado de Desarrollo Rural:
- . La firma de los Decretos relativos a la prestación del servicio de extracción de lodos para la limpieza de depuradoras de aguas residuales y desatascos.
- Diputado Delegado de Fomento:
- . La firma de los Decretos relativos a la prestación del servicio de cesión de maquinaria y vehículos con el personal capacitado para su funcionamiento con motivo de la realización de obras y servicios por las Entidades Locales.
 - . La firma de los Decretos relativos a la prestación del servicio de transporte de agua tanto para el consumo humano, agua potable, o para otros usos complementarios.
- Presidente de la Mesa de Contratación:
- . La clasificación de las proposiciones presentadas y el requerimiento al licitador que haya presentado la oferta económicamente más ventajosa para que aporte la documentación legalmente exigida para llevar a cabo la adjudicación del contrato a su favor (actualmente prevista en los arts. 146, apartados 1 y 4, y 151.2 del TRLCSP), así como el requerimiento previsto en el art. 156.3 del TRLCSP para la formalización cuando se trate de un contrato susceptible de recurso especial en materia de contratación.
 - . La clasificación de las proposiciones presentadas y el requerimiento al licitador que haya presentado la oferta económicamente más ventajosa para que aporte la documentación legalmente exigida para llevar a cabo la adjudicación del contrato a su favor (actualmente prevista en los arts. 146, apartados

1 y 4, y 151.2 del TRLCSP), respecto de las contrataciones de obras cuyo valor estimado sea inferior a doscientos mil euros (200.000 €) así como las contrataciones de suministro, servicios, gestión de servicios públicos, contratos administrativos especiales y contratos privados y otros cuyo valor estimado sea inferior a sesenta mil euros (60.000 €) -en los que la constitución de la Mesa de Contratación resulta potestativa- siendo el resto de trámites competencia de esta Presidencia.

. El requerimiento, en orden a garantizar el buen fin del procedimiento y en cualquier momento anterior a la adopción de la propuesta de adjudicación, a los licitadores, para que aporten la documentación acreditativa del cumplimiento de las condiciones establecidas para ser adjudicatario del contrato.

Se reserva esta Presidencia, salvo los casos de sustitución oficial, la firma de las Resoluciones o Decretos que afecten a terceros y de las notificaciones y comunicaciones a las autoridades y organismos oficiales que no ha sido delegada, así como de la inclusión de obras en toda clase de planes de la Diputación y del otorgamiento de todo tipo de subvenciones.

2º.- Delegar en los Vicepresidentes que se indica el ejercicio de la atribución de coordinación de los Servicios dependientes de las Delegaciones de la Presidencia que en cada caso se señala, coordinación que se ejercerá a través de la Comisión constituida al efecto:

- Vicepresidente Primero:

- . Desarrollo Económico.
- . Desarrollo Rural.
- . Fomento.
- . Hacienda y Contratación.
- . Régimen Interior y Recursos Humanos.
- . Presidencia.

- Vicepresidente Segundo:

- . Centros Asistenciales y Cooperación al Desarrollo.
- . Cooperación y SAM.
- . Derechos Sociales y Consumo.
- . Educación y Cultura.
- . Turismo.
- . Juventud y Deporte.

3º.- Delegar en los Diputados que se indica el ejercicio de la atribución de resolver mediante actos administrativos en las competencias que igualmente se señala:

- Diputada Delegada de Centros Asistenciales y Cooperación al Desarrollo:

- . La derivación de residentes o usuarios de los distintos Centros de la Diputación a otros diferentes, en razón de su especialidad.

- Diputado Delegado de Régimen Interior y Recursos Humanos:

- . La imposición de sanciones leves a los empleados públicos de la Diputación y la resolución de los recursos potestativos de reposición que se interpongan.

De la presente Resolución se dará cuenta al Pleno Corporativo, en cumplimiento de lo señalado en el art. 58.d) del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por RD 2.568/1986, de 28 de noviembre."

El Pleno Corporativo queda **ENTERADO** del contenido de la Resolución transcrita.

ASUNTO NÚMERO 14.- DACIÓN DE CUENTA DE LA RESOLUCIÓN POR LA QUE SE DETERMINA LA COMPOSICIÓN DE LA MESA DE CONTRATACIÓN.- Se dio lectura a la Resolución de la Presidencia dictada bajo el nº 3.962/2015, de 15 de julio, sobre determinación de miembros de la Mesa de Contratación, que literalmente dice:

"En cumplimiento de lo previsto en el art. 320 y la Disposición Adicional Segunda, apartado 10, del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por RD Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, y en el art. 21 del RD 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de

Contratos del Sector Público, esta Presidencia, en virtud de las atribuciones conferidas por la legislación vigente, RESUELVE que la Mesa de Contratación de la Diputación Provincial de León estará integrada por los siguientes miembros:

* Presidente:

Titular:

- . El Vicepresidente Tercero, salvo que el Sr. Presidente de la Diputación avoque para sí la Presidencia.

Suplente:

- . El Vicepresidente Cuarto.

* Vocales:

- . La Secretaria General de la Diputación o funcionario con habilitación de carácter nacional en quien delegue.
- . El Interventor General de la Diputación o funcionario con habilitación de carácter nacional en quien delegue.
- . El Jefe del Centro Gestor del objeto del contrato o funcionario especialista adscrito al mismo, designado por el órgano de contratación.
- . El Adjunto a la Tesorería.
- . El Jefe del Servicio de Asuntos Generales.
- . El Jefe de la Sección de Gestión de Medio Ambiente.
- . Un representante de cada uno de los Grupos Políticos constituidos en la Corporación.

* Secretario:

Titular:

- . El Jefe del Servicio de Contratación y Patrimonio.

Suplente:

- . La Jefa de Negociado de SAM y Cooperación.”

El Pleno Corporativo queda **ENTERADO** del contenido de la Resolución anteriormente transcrita.

ASUNTO NÚMERO 15.- PROPUESTA DE DESIGNACIÓN DE REPRESENTANTES DE LA DIPUTACIÓN EN ÓRGANOS COLEGIADOS.- Se dio lectura a una propuesta de la Presidencia, de fecha 15 del presente mes de julio, sobre la designación de representantes de la Diputación en distintos órganos colegiados en los que estatutariamente participa, que literalmente dice:

“Con motivo de la renovación de la Corporación Provincial, a la vista de las comunicaciones procedentes de otros órganos de la Administración Pública, convenios vigentes o acuerdos corporativos, es necesario proceder a la designación, por acuerdo plenario, de conformidad con lo previsto en los respectivos Estatutos y demás normas de funcionamiento, de los Diputados que han de formar parte de los órganos en que tiene representación la Diputación.

En consecuencia, propongo la designación de Diputados de los Grupos Corporativos Provinciales en los órganos que a continuación se cita, en la forma que se indica:

* 1.- CONSORCIO PARA LA GESTIÓN DE LA PROMOCIÓN DEL AEROPUERTO DE LEÓN:

- Presidente: D. Francisco Castañón González.

ASAMBLEA GENERAL:

- Presidente: D. Francisco Castañón González.

- Vocales:

- . D. Genaro Martínez Ferrero.
- . D. Miguel Ángel Fernández Martínez.
- . D. Luis Rodríguez Aller.
- . D. Juan Carlos Fernández Domínguez.

- * 2.- CONSORCIO PROVINCIAL PARA LA GESTIÓN DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS EN LA PROVINCIA DE LEÓN:
 - D. Ángel Calvo Fernández.
- * 3.- COMISIÓN PROVINCIAL COORDINADORA DE LOS JUEGOS ESCOLARES:
 - D. Emilio Orejas Orejas.
- * 4.- COMISIÓN TERRITORIAL DE PATRIMONIO CULTURAL:
 - D. Miguel Ángel Fernández Martínez.
- * 5.- CONSEJO TERRITORIAL DE LA PROPIEDAD INMOBILIARIA DE LEÓN:
 - D. Francisco Lupicinio Rodrigo Carvajal.
- * 6.- CONSEJO REGIONAL DE CARTOGRAFÍA DE CASTILLA Y LEÓN:
 - Titular: D. Miguel Ángel del Egido Llanes.
 - Suplente: D. Francisco Lupicinio Rodrigo Carvajal.
- * 7.- COMISIÓN TERRITORIAL DE VIVIENDA:
 - D. Genaro Martínez Ferrero.
- * 8.- COMISIÓN PROVINCIAL DE COLABORACIÓN DEL ESTADO CON LAS CORPORACIONES LOCALES:
 - D. Alfonso Arias Balboa.
- * 9.- COMISIÓN TERRITORIAL DE MEDIO AMBIENTE Y URBANISMO:
 - Titular:
 - . D. Emilio Barnechea Álvarez.
 - Suplente:
 - . D. Jaime Martino Díaz-Caneja.
- * 10.- CONSEJO TERRITORIAL DE TRANSPORTES:
 - Vocales titulares:
 - . D. Raúl Valcarce Díez.
 - Suplentes:
 - . D. José Miguel Nieto García.
 - . D^a Manuela García Robles.
 - . D. Genaro Martínez Ferrero.
 - Suplentes:
 - . D. Alfonso Arias Balboa.
 - . D. Emilio Orejas Orejas.
- * 11.- COMISIÓN DE AGUAS (SEQUÍA):
 - D. Alfonso Arias Balboa.
- * 12.- CENTRO EUROPEO DE EMPRESAS E INNOVACIÓN DE CASTILLA Y LEÓN:
 - D. Miguel Ángel del Egido Llanes.
- * 13.- COMITÉ DE EMERGENCIA:
 - D. Ángel Calvo Fernández.
- * 14.- JUNTA CONSULTIVA DE LAS RESERVAS NACIONALES DE RIAÑO, MAMPODRE Y LOS ANCARES LEONESES:
 - D. Francisco Javier García Álvarez.
- * 15.- JUNTA RECTORA DEL PARQUE REGIONAL DE PICOS DE EUROPA:
 - D. Francisco Javier García Álvarez.

- * 16.- PATRONATO PARQUE NACIONAL PICOS DE EUROPA:
 - D. Francisco Javier García Álvarez.
- * 17.- PATRONATO DE LA UNED:
 - D. Juan Martínez Majo.
 - D. Raúl Valcarce Díez.
 - D. Alfonso Arias Balboa.
- * 18.- ASOCIACIÓN PARQUE CIENTÍFICO DE LEÓN:
 - D. Miguel Ángel del Egado Llanes.
- * 19.- FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE MUNICIPIOS Y PROVINCIAS (FEMP):
 - D. Juan Martínez Majo.
- * 20.- FEDERACIÓN REGIONAL DE MUNICIPIOS Y PROVINCIAS DE CASTILLA Y LEÓN (FRMP):
 - D. Juan Martínez Majo.
- *21.- ATUDEM:
 - D. Miguel Ángel del Egado Llanes.
- * 22.- PROTECCIÓN CIVIL:
 - D. Ángel Calvo Fernández.
- * 23.- COMISIÓN COLABORADORA ENTRE JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN, DIPUTACIÓN Y COMARCA DEL BIERZO:
 - D. Alfonso Arias Balboa.
 - D. Ángel Calvo Fernández.
 - D. Raúl Valcarce Díez.
- * 24.- CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO ECONÓMICO DEL BIERZO:
 - D. Ángel Calvo Fernández.
- * 25.- COMITÉ PROVINCIAL CRUZ ROJA DE LEÓN:
 - D. José Miguel Nieto García.
- * 26.- ASAMBLEA CRUZ ROJA:
 - D. José Miguel Nieto García.
- * 27.- JUNTA RECTORA DE LA HERMANDAD DE DONANTES DE SANGRE DE LEÓN:
 - D. José Miguel Nieto García.
- * 28.- CONSEJO ASESOR EN MATERIA DE DROGODEPENDENCIA:
 - D. José Miguel Nieto García.
 - D^a Manuela García Robles.
- * 29.- COMISIÓN DE DIRECCIÓN PLAN SOCIOSANITARIO ÁREA DE SALUD:
 - D. José Miguel Nieto García.
- * 30.- CONSEJO DEL PATRONATO DE LA FUNDACIÓN SÁNCHEZ ALBORNOZ:
 - D. Miguel Ángel Fernández Martínez.
- * 31.- PATRONATO DE "SAHAGÚN, VILLA ARQUEOLÓGICA":
 - D. Francisco Lupicinio Rodrigo Carvajal.
- * 32.- FUNDACIÓN GENERAL DE LA UNIVERSIDAD DE LEÓN Y DE LA EMPRESA (FGULEM):
 - D. Miguel Ángel Fernández Martínez.
- * 33.- ACOM-ESPAÑA:
 - D. Francisco Castañón González.

- * 34.- CONSORCIO PATRONATO PROVINCIAL DE TURISMO DE LEÓN:
 - Presidente: D. Juan Martínez Majo.
 - Vicepresidente primero: D. Genaro Martínez Ferrero.
 - Vocales:
 - . D. Miguel Ángel del Egado Llanes.
 - . D. Pedro Fernández Fernández.
 - . D. Miguel Flecha García.
- * 35.- FUNDACIÓN DEL INSTITUTO CASTELLANO Y LEONÉS DE LA LENGUA:
 - D. Miguel Ángel Fernández Martínez.
- * 36.- FUNDACIÓN DOCTOR JULIO CARRO:
 - D. José Miguel Nieto García.
- * 37.- FUNDACIÓN DOCTOR ROMERO NIETO:
 - D. Miguel Ángel del Egado Llanes.
- * 38.- FUNDACIÓN INVESTIGACIÓN SANITARIA DE LEÓN:
 - D. José Miguel Nieto García.
- * 39.- FUNDACIÓN LAS MÉDULAS:
 - D. Genaro Martínez Ferrero.
 - D. Alfonso Arias Balboa.
- * 40.- FUNDACIÓN PARA LA DONACIÓN ALTRUISTA DE SANGRE Y PLASMA EN ESPAÑA (FUNDASPE):
 - D. José Miguel Nieto García.
- * 41.- CONSEJO PROVINCIAL DE ATENCIÓN Y PROTECCIÓN A LA INFANCIA:
 - Titular: D. José Miguel Nieto García.
 - Suplente: D^a Manuela García Robles.
- * 42.- CONSEJO REGIONAL DE ACCIÓN SOCIAL:
 - Titular: D. José Miguel Nieto García.
 - Suplente: D^a Manuela García Robles.
- * 43.- JUNTA RECTORA Y ASESORA DEL MONUMENTO NATURAL Y DEL ESPACIO CULTURAL DE LAS MEDULAS.
 - D. Alfonso Arias Balboa.
- * 44.- FUNDACIÓN LACIANA RESERVA DE LA BIOSFERA:
 - D. Francisco Javier García Álvarez.
- * 45.- COMISIÓN PROVINCIAL DE EDUCACIÓN DE PERSONAS ADULTAS:
 - D. Miguel Ángel Fernández Martínez.
- * 46.- COMISIÓN MIXTA CONVENIO PROGRAMA "CRECEMOS":
 - D. José Miguel Nieto García.
- * 47.- CONSEJO ASESOR AGRARIO:
 - Presidente: D. Francisco Javier García Álvarez.
 - Vocales:
 - . D. Francisco Lupicinio Rodrigo Carvajal.
 - . D. Genaro Martínez Ferrero.
 - . D. Matías Llorente Liébana.

- * 48.- FUNDACIÓN CULTURA MINERA:
 - D. Ángel Calvo Fernández.
- * 49.- AGENDA LOCAL 21 AYUNTAMIENTO PONFERRADA:
 - D. Raúl Valcarce Díez.
- * 50.- COMISIÓN TÉCNICA POLÍTICA ENERGÉTICA (EREN):
 - Titular: D. Francisco Castañón González.
 - Suplente: D. Ángel Calvo Fernández.
- * 51.- ARMI:
 - D. Francisco Castañón González.
- * 52.- COMISIÓN TERRITORIAL DE VALORACIÓN:
 - Titular: D. Francisco Lupicinio Rodrigo Carvajal.
 - Suplente: D. Miguel Ángel Fernández Martínez.
- * 53.- COMISIÓN TERRITORIAL CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO:
 - D^a Manuela García Robles.
- * 54.- CONSEJO RECTOR DE LA RED DE PLANES SOBRE DROGAS:
 - D. José Miguel Nieto García.
- * 55.- COMISIÓN REGIONAL DE SEGUIMIENTO DEL ACUERDO MARCO DE COFINANCIACIÓN DE LOS SERVICIOS SOCIALES:
 - D. José Miguel Nieto García.
- * 56.- COMISIÓN INTERTERRITORIAL DE CASTILLA Y LEÓN DE COOPERACIÓN AL DESARROLLO:
 - Titular: D^a Manuela García Robles.
 - Suplente: D. José Miguel Nieto García.
- * 57.- CONSEJOS DE DIRECCIÓN DE LAS ÁREAS DE SALUD DE LEÓN Y PONFERRADA:
 - Titular: D. José Miguel Nieto García.
 - Suplente: D. Alfonso Arias Balboa.
- * 58.- COMISIÓN DE PROVINCIAS DEL CONSEJO DE COOPERACIÓN LOCAL DE CASTILLA Y LEÓN:
 - D. Alfonso Arias Balboa.
- * 59.- SECCIÓN PROVINCIAL DEL CONSEJO DE EMPADRONAMIENTO:
 - D. Alfonso Arias Balboa.
- * 60.- FUNDACIÓN ALTO BERNESGA RESERVA DE LA BIOSFERA:
 - D. Francisco Javier García Álvarez.
- * 61.- INBIOTEC:
 - D. Miguel Ángel del Egado Llanes.
- * 62.- FUNDACIÓN DEMOCRACIA Y GOBIERNO LOCAL:
 - D. Juan Martínez Majo.
- * 63.- PARTENALIA AISBL.
 - D. Miguel Ángel del Egado Llanes.
- * 64.- CONSEJO DE SERVICIOS SOCIALES DE CASTILLA Y LEÓN:
 - Titular: D. José Miguel Nieto García.
 - Suplentes: D^a Manuela García Robles.
D. Emilio Orejas Orejas (para Juventud).

* 65.- RED DE ENTIDADES LOCALES POR LA TRANSPARENCIA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA.

- D. Francisco Castañón González.

El Pleno, por unanimidad, **ACUERDA** la designación de representantes de la Diputación en órganos colegiados tal y como queda reflejada en la propuesta transcrita.

ASUNTO NÚMERO 16.- PROPUESTA DE ASIGNACIÓN ECONÓMICA A LOS MIEMBROS CORPORATIVOS.- De orden de la Presidencia, se dio lectura a la propuesta de asignación económica a los miembros de la Corporación, en base a las determinaciones del art. 13 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por RD 2.568/1986, de 28 de noviembre, precepto que deriva de lo establecido en el art. 75 bis de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, del siguiente tenor:

“Esta Presidencia, en base a las determinaciones del art. 13 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (ROF), y de acuerdo con lo establecido en el art. 75 bis de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (LBRL) y en la Disposición Adicional Nonagésima de la Ley 23/2013, de 23 de diciembre, PROPONE al Pleno la adopción del siguiente acuerdo por el que se fijen las asignaciones económicas a los miembros de la Corporación Provincial, de acuerdo con las peculiaridades y variedades que, según los casos, a continuación se transcriben:

A) RETRIBUCIONES DE LOS MIEMBROS CORPORATIVOS CON DEDICACIÓN EXCLUSIVA:

- Presidente: cinco mil trescientos euros mensuales brutos (5.300 €).
- Diputados con responsabilidad de Delegación de Servicios: tres mil quinientos euros mensuales brutos (3.500 €).
- Diputados con otras responsabilidades: dos mil seiscientos veinticinco euros mensuales brutos (2.625 €).

A los efectos anteriores, podrán considerarse puestos de dedicación exclusiva los de Presidente y ocho Diputados más del Grupo Popular y un Diputado del Grupo Socialista, en su calidad de Asesor-Coordinador del Grupo en materia de protección civil y medio ambiente.

Conforme a lo dispuesto en el art. 13.4 del ROF, el nombramiento de un miembro de la Corporación para uno de estos cargos sólo supondrá la aplicación del régimen de dedicación exclusiva si es aceptado expresamente por el mismo.

La percepción de las remuneraciones anteriormente reseñadas es incompatible con la percepción de cualquier otra retribución, sin perjuicio de las indemnizaciones por los gastos efectivos ocasionados en el ejercicio de su cargo, de conformidad con lo previsto en el art. 75.4 de la LBRL y lo dispuesto en el apartado C) del presente acuerdo.

Asimismo, se percibirán dos asignaciones extraordinarias de igual cuantía que las señaladas para cada caso en los meses de junio y diciembre, con independencia de las ordinarias que correspondan a dichos meses.

Todos los Diputados con dedicación exclusiva que ostenten la condición de empleados públicos percibirán además la antigüedad correspondiente a su puesto de trabajo.

Anualmente se actualizarán las cantidades indicadas anteriormente en la misma proporción que se aplique a los empleados públicos de la Diputación Provincial.

B) ASIGNACIONES A LOS SEÑORES DIPUTADOS QUE NO TENGAN RECONOCIDA O NO SE ACOJAN AL RÉGIMEN DE DEDICACIÓN EXCLUSIVA O PARCIAL:

- Por asistencia a Pleno	372 €
- Por asistencia a Junta de Gobierno	372 €
- Por asistencia a Comisiones Informativas	279 €
- Por asistencia a la Junta de Portavoces	150 €
- Por asistencia a la Junta de Coordinación	257 €

Estas asignaciones se entenderán limitadas:

- a) Pleno Corporativo: máximo catorce (14) al año.
- b) Junta de Gobierno: máximo cincuenta y cuatro (54) al año.

- c) Comisiones Informativas y de Seguimiento: máximo setenta y dos (72) al año.
- d) Junta de Portavoces: máximo catorce (14) al año.
- e) Junta de Coordinación, máximo cincuenta y cuatro (54) al año.

En los años en que se celebren elecciones municipales y se produzca, por tanto, el relevo de la Corporación, los límites anteriores se aplicarán proporcionalmente a la duración del mandato de los Diputados cesantes y entrantes.

C) INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DEL SERVICIO:

Darán origen a indemnización o compensación los supuestos siguientes:

1º.- Los Diputados Provinciales, excepto aquellos que tengan su residencia efectiva en León o municipios del Alfoz, devengarán el derecho a percibir el importe de media dieta de manutención correspondiente al grupo primero de funcionarios por asistencia a las sesiones del Pleno, de la Junta de Gobierno, de las Comisiones Informativas y de Seguimiento y del Instituto Leonés de Cultura convocadas oficialmente, no pudiendo abonarse más de una dieta en el mismo día.

2º.- No tendrán derecho, en ningún caso, a indemnización de los gastos de viaje (kilometraje) los Diputados Provinciales que tengan la condición de concejales en los ayuntamientos del Alfoz de la capital de la provincia o cuya residencia efectiva se encuentre en León o en los ayuntamientos del Alfoz de la capital de la provincia, entendiéndose por tales los términos municipales limítrofes al de León.

3º.- Los Diputados Provinciales con dedicación exclusiva o Delegados de Servicios, no comprendidos en el anterior supuesto, percibirán la indemnización de los gastos de viaje (kilometraje) en la cuantía regulada en el RD 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio.

4º.- El resto de Diputados Provinciales, no comprendidos en los dos supuestos anteriores (2º y 3º), percibirán la indemnización de los gastos de viaje (kilometraje) en la cuantía regulada en el RD 462/2002, con el límite de diez días al mes.

5º.- Para el cálculo de la indemnización de los gastos de viaje (kilometraje), regulada en el RD 462/2002, se tendrá en cuenta la distancia existente entre la localidad de residencia efectiva, dentro del término municipal en el que el Diputado Provincial tiene la condición de concejal, y el Palacio de los Guzmanes, sede de la Diputación Provincial de León.

6º.- Las Comisiones de Servicio ordenadas por la Presidencia darán derecho a indemnización en los términos previstos en el RD 462/2002, y normativa de desarrollo, y por los siguientes importes:

- . La dieta de manutención será la correspondiente a la cuantía establecida para el Grupo I.
- . Los gastos de alojamiento se abonarán en la cuantía justificada.

D) ENTRADA EN VIGOR:

Considerando la situación de hecho producida desde la fecha de constitución de la Corporación, que ha requerido de inmediato la dedicación preferente de una serie de cargos para el funcionamiento de la Institución Provincial, así como la asistencia y colaboración del resto de los miembros corporativos, las retribuciones, asignaciones e indemnizaciones señaladas anteriormente tendrán efectos desde dicha fecha, 25 de junio de 2015.

E) PUBLICIDAD:

El presente acuerdo se publicará íntegramente en el Boletín Oficial de la Provincia y se fijará en el tablón de anuncios de la Corporación, en cumplimiento de lo establecido en el art. 75.5 de la LBRL."

Así mismo, se da cuenta del escrito de fecha 16 de julio de 2015, entregado a esta Secretaría por parte del Presidente, por virtud del cual el Vicepresidente Cuarto D. Miguel Ángel Fernández Martínez comunica su renuncia al cobro de las asignaciones económicas que pudieran corresponderle por asistencia a las sesiones de la Junta de Coordinación.

El ILMO. SR. PRESIDENTE: Intervenciones en este punto?

Pedro.

D. PEDRO MUÑOZ FERNÁNDEZ: Buenos días, muchas gracias Sr. Presidente, con la venia.

Desde Coalición por El Bierzo vamos a votar que sí a esta propuesta, y además hacer una sugerencia, una sugerencia que lógicamente depende de la voluntad del grupo de gobierno mayoritario, y es la siguiente: Por experiencia, y experiencia reciente, se

aconsejaría, o sería aconsejable, desde nuestro punto de vista, que se institucionalizara el régimen retributivo así como la asignación de recursos materiales y humanos a los Grupos en el futuro. Y esto sería bueno por lo siguiente, porque, bueno, hace, esta Institución, desde no sé hace cuánto, pues tiene una representación de dos o tres grupos como máximo, pero en esta ocasión hay seis grupos representados, con lo cual la voluntad digamos de la gente de la Provincia pues es bastante más amplia. A lo mejor sería una muy buena oportunidad aprovechar esta ocasión para, desde una mayoría absoluta, pero con una representación también muy amplia, insisto, proceder a esta institucionalización, que conllevaría además evitar estar al albur de lo que cualquier mayoría absoluta, puede ser ésta, puede ser otra, determine qué hay que cobrar, los asistentes que hay que tener o las retribuciones que hay que dar por distintos órganos. Sabiéndolo de antemano evidentemente evitaría pues mucha demagogia, mucha..., bueno hacer mucha sangre con esto que es lo que viene pasando en muchas instituciones.

Pero lo que es peor, fíjese, yo ya no me preocupa tanto, de hecho voy a votar a favor de lo que ustedes dicen, me preocuparía mucho más que nos hubiéramos encontrado con una composición pues un poco más dispersa que evitara alguna mayoría absoluta y que no se pudiera ni siquiera llegar a un acuerdo en este régimen, con lo cual podría haber incluso un bloqueo tanto en los nombramientos como en el funcionamiento normal de la Institución.

En definitiva, es una sugerencia. Yo creo que podía ser bueno para el futuro, para nosotros y para todos los Diputados de posteriores Corporaciones.

Muchas gracias.

El ILMO. SR. PRESIDENTE: Alguien más?

Portavoz Popular.

Ah, Miguel. Coalición "En Común".

D. MIGUEL FLECHA GARCÍA: Gracias, con la venia.

Bueno, pues nosotros anticipamos también un voto en contra de esto, no?, porque ya hemos anticipado públicamente nuestra posición en contra a los salarios establecidos, no?.

Coalición "En Común" tenemos un código ético que fija en tres veces como máximo el salario mínimo interprofesional, no?; entonces esto lo estamos aplicando o intentamos aplicar en todas las instituciones y, bueno, pues, sabemos que lo que la Ley establece es un tema. Vamos que no es un tema de legalidad lo que queremos plantear aquí, es simplemente un momento, el momento actual, pues la situación de emergencia social existente en todos los sitios, en nuestra Provincia cómo no, quizá de manera mayor todavía, no?, donde hay muchas personas tan necesitadas y que desde luego lo pasan mal para cubrir sus necesidades más básicas, no?.

También, además de esto, pues también proponemos una rebaja del veinte por ciento en todas las remuneraciones que percibimos, pues como pueden ser Comisiones, y todo esto, no? Y es algo que lo hacemos porque entendemos que así debe ser. En la política pues venimos a trabajar y venimos a ganar un sueldo digno, el que lo gane, y el que no a trabajar pues de la manera que eso, no? Pero ante esta situación de emergencia social pues sí planteamos que deberíamos de ser un poco más restrictivos, no?, con nosotros mismos.

Entonces, por eso vamos a votar en contra de este asunto.

El ILMO. SR. PRESIDENTE: José Manuel. Juan Carlos, perdón.

D. JUAN CARLOS FERNÁNDEZ DOMÍNGUEZ: En la humilde opinión de este Grupo minoritario, consideramos que si un responsable político es capaz de generar ideas y trabajo que aporte a la sociedad, estamos de acuerdo de que se remunere la asignación económica acorde a lo regulado por Ley y a su responsabilidad.

Anunciamos nuestro voto favorable.

El ILMO. SR. PRESIDENTE: Portavoz Popular.

Matías.

D. MATÍAS LLORENTE LIÉBANA: Sí, con la venia Presidente.

Bueno, en primer lugar, yo creo que Coalición por El Bierzo lo ha dejado muy claro que es la necesidad de tener un reglamento de funcionamiento interno donde se regule todo esto y que no quede al albur de cualquier Grupo y en cualquier momento, no? Entonces yo creo que sería bueno. Lo hemos hablado en muchas ocasiones y creo que sea una de las pocas Instituciones que no tiene un reglamento de funcionamiento interno.

En segundo lugar, decir que, a excepción del sueldo de Presidente, que, por cierto, usted se lo ha rebajado, lo que estamos hablando de Comisiones y demás es la cuarta legislatura con el mismo, diríamos, importe económico. Solamente lo quiero dejar claro como tal.

Y luego después pues los planteamientos de unos y de otros pues cada uno es respetable, pero sí quiero dejar claro eso, que es la cuarta legislatura donde las asignaciones por Comisiones y demás, y con los límites que tiene, se viene congelado, inclusive la legislatura pasada también tuvimos que hacer una aportación cuando hubo aquella reducción, diríamos, de las pagas extraordinarias proporcionalmente. Entonces, simplemente, para que quede constancia de ese tema, y que por supuesto después de debatirlo en la Junta de Portavoces, después de debatirlo en todas las partes y estar todos conformes con el tema, mantengo, diríamos de alguna forma, el mismo voto, simplemente por ser coherente.

El ILMO. SR. PRESIDENTE: Luis.

D. LUIS RODRÍGUEZ ALLER: Sí, con la venia Presidente.

Nosotros estamos de acuerdo porque, como bien decía el anterior interviniente, Matías, hemos llegado a un acuerdo. Es verdad que hace cuatro legislaturas que prácticamente la asignación es la misma.

Estamos de acuerdo con la intervención del compañero del Partido del Bierzo de que hay que, de una vez por todas, y yo creo que esta legislatura debe de ser clave por la diversidad política que hay en este Plenario, de elaborar un reglamento de funcionamiento para que cada vez que haya un cambio de Corporación no tengamos estos problemas y estas situaciones.

Y quiero hacer alguna puntualización.

Yo creo que los Diputados del PSOE no van a cobrar tres veces el salario mínimo interprofesional, no lo van a cobrar. O los números me fallan o no lo van a cobrar. Por lo tanto, no venimos aquí a pedir dinero. En mi anterior intervención dije, y me reafirmo, en que venimos aquí a trabajar por y para la Provincia.

Por lo tanto, mantenemos nuestro voto; valoramos el gesto del Presidente de reducirse el salario, que si mi calculadora no me falla, como diría el compañero Lázaro que ahora en estos momentos no está aquí ya, son cinco mil seiscientos euros al año; por lo tanto, nuestro voto va a ser favorable, y sí que nos brindamos a colaborar en la elaboración de un reglamento de funcionamiento durante esta legislatura.

Muchas gracias.

El ILMO. SR. PRESIDENTE: Portavoz Popular.

D. FRANCISCO CASTAÑÓN GONZÁLEZ: Bueno, pues gracias Presidente.

Que, recogiendo el guante, no?, de los Grupos unitarios, en este caso, y del Grupo Socialista, una de las propuestas que se..., que tenemos que hacer es la de realizar el reglamento, el reglamento de funcionamiento, donde se podrán barajar muchos de estos matices.

Entiendo que no obstante que los salarios y asignaciones tienen que ser aprobados en Pleno, pero así todo es absolutamente imprescindible la realización de ese reglamento.

Se han dicho yo creo que cosas muy importantes, sobre todo por entender que las asignaciones que se ha puesto a los Diputados y las indemnizaciones por asistencia a las Comisiones Informativas pues son las mismas de hace cuatro años. Yo creo que eso quiere decir que aquí no se ha tenido, ni se tiene, ningún afán de venir a ganar dinero, no?.

Sencillamente lo que entendemos es que la vocación de servicio hay que demostrarla con el trabajo y el funcionamiento honesto y el trabajo y el funcionamiento honrado y la dedicación en pos del beneficio de los ciudadanos de la provincia de León, y eso se demuestra desde luego en el día a día y en el trabajo diario.

Yo lo que le diría al Portavoz de "En Común", no?, al de Coalición "En Común", es que pues bueno las decisiones morales y éticas son absolutamente personales, no?, no son las decisiones políticas, y aquí tenemos un Vicepresidente que ha renunciado a su asignación en la Junta de Coordinación. Quiero con eso, lo que le estoy abriendo es el paso a que tiene absoluta libertad para cada uno de los Diputados que crea oportuno que tiene que renunciar a sus asignaciones a poder hacerlo.

Yo creo que lo que hay es que ser más, tener los pies en el suelo, ser coherente, y saber que venimos a trabajar por la Provincia y para los ciudadanos de la provincia de León.

Muchas gracias.

EL ILMO. SR. PRESIDENTE: Portavoz de Coalición "En Común".

D. MIGUEL FLECHA GARCÍA: Sí, bueno, lo que debemos de hacer a lo mejor es trabajar en este reglamento, no?.

En cualquier caso, también valoramos, yo no he hecho una crítica, simplemente hemos hecho unos planteamientos, lo que entendemos que debe ser el sueldo de cualquier persona que trabaje para una institución, no?

Valoramos la rebaja del Presidente, del sueldo, vamos en esta ocasión lo valoramos y, bueno, lo reconocemos. No tenemos ningún tipo de duda de que es así, no?, pero aún así nos parece que son unos sueldos que hoy por hoy son excesivos y que los ciudadanos pues están en otra disposición y están de otra manera, no?

Yo, este planteamiento en la Junta de Portavoces, bueno, pues no fue un tema cerrado; yo no quiero desde luego venir aquí a contradecirme lo que dije en la Junta de Portavoces. Yo ya hice un planteamiento parecido, no?, de la rebaja del veinte por ciento en este, en varios conceptos de este punto, y bueno pues, simplemente, lo que pido es que a nadie debe de sorprender que planteemos algo que la ciudadanía hoy por hoy está demandando.

Nada más.

EL ILMO. SR. PRESIDENTE: Muchas gracias.

Bueno, para concluir el punto, a mí simplemente... Ah, Pedro, perdón.

D. PEDRO MUÑOZ FERNÁNDEZ: Sí, es una cuestión simplemente que no he entendido bien del Portavoz de Coalición "En Común", y es si se va a rebajar el sueldo en el veinte por ciento él sólo o lo propone a todos, o lo va a hacer por coherencia?

D. MIGUEL FLECHA GARCÍA: Hombre, pues Coalición "En Común" yo creo que ya lo venimos haciendo en todos los sitios, no? Nos aplicamos desde luego esto de las tres veces del salario mínimo interprofesional, y lo que hacemos es el resto del dinero, si no renunciamos a él, pues se lo donamos, se lo damos a instituciones, a ONGs, o a cualquiera que lo necesite. Es lo que venimos haciendo y es lo que pedimos que pues que lo practique alguien más, no?

EL ILMO. SR. PRESIDENTE: Simplemente para concluir dos matizaciones.

Una, que, don Miguel, cada uno con nuestro dinero después hacemos lo que queremos. A lo mejor, si quiere, aparte vemos quién dona más, vale?. Quiero decir que es una cuestión que con el dinero que cada uno perciba, con estas asignaciones o con los sueldos, hará lo que crea conveniente. Lo único, se permiten las renunciaciones expresas a un órgano determinado, eso lo permite la Ley.

Y segundo, el compromiso desde este mismo instante, de empezar a trabajar, a través de la Junta de Portavoces, en el reglamento de organización y funcionamiento. Es verdad que llevamos muchos años. Es verdad que nunca se había producido una situación de seis grupos políticos, cuatro minoritarios y dos mayoritarios, y yo creo que es necesario, por operatividad, porque podemos tener Plenos interminables, porque, bueno, por muchas razones, incluso ese tipo de cuestiones económicas que se hablaban de plantear, pues bueno con el..., todo lo que se pueda incluir en ese reglamento pues vamos a intentar estudiarlo, y yo creo que el mejor órgano es la Junta de Portavoces y luego hay una Comisión de Presidencia para poder debatirlo más ampliamente todos los..., pero el compromiso de empezar ya, a ver si antes de fin de año, de cara al próximo presupuesto, podemos tener un reglamento de organización. Y si fuera antes, por mi parte desde luego, mejor.

El Pleno, por veinticuatro votos a favor -emitidos por los trece Diputados del Grupo Popular, los ocho del Grupo Socialista, el Diputado del Grupo Ciudadanos, el Diputado del Grupo Coalición para El Bierzo y el Diputado del Grupo de la UPL- y un voto en contra -correspondiente al Diputado del Grupo Coalición "En Común"-, **ACUERDA** aprobar la propuesta transcrita, aceptando la renuncia formulada por el Vicepresidente Cuarto, D. Miguel Ángel Fernández Martínez, al régimen contenido en la misma en lo que se refiere al cobro de las asignaciones que le corresponderían por asistencia a la Junta de Coordinación, contenidas en el apartado B) "Asignaciones a los Sres. Diputados que no tengan reconocida o no se acojan al régimen de dedicación exclusiva o parcial", imputando los gastos derivados de las asignaciones económicas a los miembros de la Corporación Provincial a las aplicaciones presupuestarias 100-912.01/100.00 (dedicación exclusiva) y 100-912.01/230.00, 100-912.01/231.00, 100-912.01/233.02, 100-912.02/233.00 y 100-912.02/231.20 (indemnización asistencias) del vigente Presupuesto.

ASUNTO NÚMERO 17.- PROPUESTA DE DETERMINACIÓN DE LA PLANTILLA DE PERSONAL EVENTUAL.- Se conoce la propuesta de la Presidencia, de fecha 15 del presente mes de julio, sobre creación de la Plantilla de Personal Eventual, del siguiente tenor:

"En base a lo establecido en el art. 104 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, que señala: *"El número, características y retribuciones del personal eventual será determinado por el Pleno de la Corporación al comienzo de su mandato. Estas determinaciones sólo podrán modificarse con motivo de la aprobación de los Presupuestos anuales. El nombramiento y cese de estos funcionarios es libre y corresponde al Presidente de la Entidad Local correspondiente. Cesan automáticamente, en todo caso, cuando se produzca el cese o expire el mandato de la autoridad a la que presten su función de confianza o asesoramiento"*, esta Presidencia, en el uso de tales atribuciones y teniendo en cuenta las limitaciones establecidas en el art. 104 bis, PROPONE que la plantilla de personal eventual comprenda los siguientes puestos de trabajo:

- Un Asesor Cultural y de Turismo	48.000 €
- Un Jefe de la Secretaría de la Presidencia	39.000 €
- Un Responsable de Asuntos Municipales	30.900 €
- Un Periodista	30.900 €
- Un Adjunto a la Secretaría de la Presidencia	29.375 €
- Un Conductor de la Presidencia	27.300 €
- Siete Secretarios de Grupos Políticos	26.250 €

- Dos Redactores	26.250 €
- Dos Secretarios de Vicepresidencia	25.000 €
- Cinco Auxiliares de Grupos Políticos	21.325 €

Las retribuciones establecidas se corresponden a catorce pagas anuales de igual cuantía, de las cuales dos serán extraordinarias y se percibirán los meses de junio y diciembre.

Los empleados de Corporaciones de Derecho Público percibirán además la antigüedad correspondiente de su puesto de trabajo.

Los sueldos indicados se actualizarán anualmente en los mismos porcentajes que el resto de los funcionarios de la Diputación.

El Conductor de la Presidencia percibirá además mensualmente un complemento de disponibilidad de seiscientos seis euros (606,00 €). También tendrá derecho a una gratificación por servicios extraordinarios por todos los sábados, domingos y festivos en iguales términos que para el resto de los conductores.

Semestralmente se publicará en la sede electrónica y en el Boletín Oficial de la Provincia el número de los puestos de trabajo reservados a este personal eventual.

Trimestralmente, el Presidente informará al Pleno del cumplimiento de lo previsto en el art.104 bis de la citada Ley 7/1985."

El ILMO. SR. PRESIDENTE: Antes de dar la palabra, aquí sí me gustaría como Presidente aclarar dos cosas.

Una, que cuatro de las personas que figuran aquí como cargos de confianza son personal de la propia Institución, vale?, con lo cual esto que figura aquí con asignaciones, la asignación la diferencia va a ser mínima con respecto a los sueldos actuales; cuatro de los puestos que figuran de confianza de Presidencia son personal de esta Institución.

Intervenciones en este punto.

Pedro.

D. PEDRO MUÑOZ FERNÁNDEZ: Con la venia Sr. Presidente, pero también con una matización, y me gustaría que se considerara por parte de la Presidencia si no ahora pues de cara al siguiente Presupuesto porque me imagino que está conceptuado así, pero no entendemos muy bien que todos los Grupos Políticos en general, excepto tres, tengan Secretarios de Grupo y Coalición por El Bierzo, me parece que Ciudadanos y "En Común" tengan Auxiliares. No sé si es una cuestión de título o es una cuestión de que necesitamos personas menos preparadas, pero en cualquier caso sí que me gustaría entenderlo o que se me diera una explicación por qué unos son Secretarios y por qué otros tienen Auxiliares. Muchas gracias.

El ILMO. SR. PRESIDENTE: Más intervenciones?

Miguel.

D. MIGUEL FLECHA GARCÍA: Con la venia.

Bueno, pues, queremos decir prácticamente lo que ha dicho el anterior -Coalición del Bierzo-, no?, que no entendemos muy bien esto de los Auxiliares, no?, por qué los demás tienen Secretarios y nosotros tenemos que tener Auxiliares, no?.

Y hay otro tema al que yo quiero también, un Asesor Cultural y de Turismo pues se me fue en el punto del orden del día de cuando hablábamos del ILC, del Instituto Leonés de Cultura, pues quiero entender que este Asesor Cultural y de Turismo, y por lo que publicaba la prensa ayer, pues será el que se va a hacer, o va a hacer las funciones de Director en el ILC, no?. Entonces, nosotros tenemos ahí una gran duda porque, según Estatutos, yo creo que dice claramente que debe ser un Director, no un Asesor, el que lleve las riendas del Instituto Leonés de Cultura, no?, y que además debe ser un funcionario de carrera. Entonces, aquí vemos un tanto, vamos, una pequeña contradicción, no?. No entendemos muy bien si a lo mejor lo que se está haciendo pues podemos desde luego estar cayendo a lo mejor en un claro fraude de ley, no?, al no contar este Asesor con la cualificación requerida en el, ni con el amparo de los Estatutos vigentes, porque yo creo que son muy

claros. No sé si hay alguna modificación posterior, pero, bueno, está bastante claro cómo lo argumenta, no?

Entonces, nosotros en este punto, por estas dos razones, pues vamos a propiciar la abstención.

El ILMO. SR. PRESIDENTE: Más intervenciones?

Luis.

D. LUIS RODRÍGUEZ ALLER: Sí, gracias Presidente, con la venia.

Bueno, nosotros en primer lugar queremos valorar este punto de una manera muy positiva. Bien es verdad, y quiero que quede constancia, es que nuestro Grupo ha renunciado a 0,75 de una dedicación para poder contratar a dos personas que se dediquen a trabajar para el Grupo y para los ciudadanos que vienen a llevar información y a hacer gestiones para poder desempeñar sus cargos en los diferentes ayuntamientos y juntas vecinales.

Por lo tanto, nuestro voto va a ser afirmativo, y dejando constancia de que, en principio, hemos renunciado a 0,75 de una dedicación exclusiva; por lo tanto, bueno, pues es un esfuerzo también mirando cara a la situación laboral de muchas personas que hay que no tienen puesto de trabajo.

Nada más. Muchas gracias.

El ILMO. SR. PRESIDENTE: Más intervenciones?

Portavoz Popular.

D. FRANCISCO CASTAÑÓN GONZÁLEZ: Gracias Presidente.

Bueno, en cuanto al, cómo es, Asesor Cultural y de Turismo que va a hacer las funciones de Director del ILC, desde luego no estamos incurriendo en ningún tipo de irregularidad legal porque si no, desde luego, estaríamos advertidos por parte de los servicios jurídicos de la Casa, no?. Yo creo que lo que se está haciendo ahí, aparte de..., ya que estamos hablando de dinero, de bajar el coste del mismo, se está intentando darle, si cabe, no?, un empujón más a la Institución, al Instituto Leonés de Cultura, pero no hay ningún tipo de fraude de ley.

Y en cuanto al tema que comentaba el Portavoz de Coalición por El Bierzo, decir que sencillamente esto son, dentro de las compensaciones con los distintos Grupos y las negociaciones con los diferentes Grupos, lo que se ha hecho es intentar llegar a acuerdos para adaptar la situación de cada uno de ellos, no?. En algunos de los Grupos donde existía un Administrativo o gente con otra categoría lo que se ha hecho es respetar ese trabajador para que no tuviera ningún tipo de lesividad en sus derechos laborales, pero, no obstante, nosotros estamos abiertos absolutamente a seguir hablando de lo que haya que hablar, vamos, pero lo que se ha hecho es sobre todo respetar y, como comentaba el Portavoz del Grupo Socialista, dentro de esas negociaciones ellos mismos han renunciado a parte de sus emolumentos para tener pues dos Secretarías y, bueno, son cosas que, quiero decir que son negociaciones internas que estamos dispuestos a lo que proceda, vale?

Gracias.

Sometida la propuesta a votación, por veinticuatro votos a favor -emitidos por los trece Diputados del Grupo Popular, los ocho del Grupo Socialista, el Diputado del Grupo Ciudadanos, el Diputado del Grupo Coalición para El Bierzo y el Diputado del Grupo de la UPL- y con la abstención del Diputado del Grupo Coalición "En Común", se **ACUERDA** fijar el número y retribuciones anuales de los puestos de trabajo que integrarán la Plantilla de Personal Eventual de la Diputación Provincial de León en la forma recogida en la propuesta trascrita, imputando los gastos a las aplicaciones presupuestarias 100-912.02/111.00 (Presidencia), 100-912.03/110.00 (Gabinete de Prensa) y 100-912.04/110.00 (Secretarías Grupos Políticos) del vigente Presupuesto.

El ILMO. SR. PRESIDENTE: Antes de terminar me gustaría decir dos palabras, que espero y deseo con..., y lo digo abierta y claramente, que el espíritu que ha reinado en estos quince días en preparatorios de todo este Pleno pues que impere, y ojala seamos capaces entre todos de mantener esa puerta abierta al diálogo y en el consenso la mayor parte de lo posible a lo largo de estos cuatro años.

Gracias a todos.

El Sr. Presidente da por terminada la presente sesión, a las doce horas y quince minutos del día del encabezamiento, extendiéndose de todo ello la presente acta que firmará junto con la Secretaria, de todo lo que yo, como tal, certifico.

EL PRESIDENTE,

LA SECRETARIA GENERAL,

Fdo.: Juan Martínez Majo

Fdo.: Cirenía Villacorta Mancebo

D I L I G E N C I A .- La extiendo yo, la Secretaria General de la Excm. Diputación Provincial de León, para hacer constar que el Acta anteriormente transcrita ha quedado extendida en los folios de la serie 0A01 del papel oficial de la Junta de Castilla y León cuya numeración abarca del 1584073 al 1584089, ambos inclusive.